

Entre los suscritos, **JORGE MARIO DÍAZ LUENGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.386.288 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal de **LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA-AGROSAVIA**, con NIT 800.194.600-3, domiciliada en Bogotá D.C., entidad pública descentralizada indirecta, con fines científicos y tecnológicos, sin ánimo de lucro, regida por las normas del derecho privado colombiano, en especial por las establecidas en el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución Nro. 141 de siete (7) de abril de 1993 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad el catorce (14) de febrero de 1997 bajo el número 00002146 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE, AGROSAVIA o LA CORPORACIÓN** y **CARLOS ANTONIO MONIS ORTIZ**, identificado con la cédula de extranjería Nro. 427.539, obrando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL MONIS-IAMP**, domiciliada en el municipio de Saravena, Arauca, integrada por **MONIS ARQUITECTOS S.A.S.**, con NIT 900.796.832-1 y un porcentaje de participación del ochenta por ciento (80%) y **IAMP INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT 901.403.937-4 y un porcentaje de participación del veinte por ciento (20%), que se organizan a través de un esquema de responsabilidad solidaria, según consta en documento de constitución de unión temporal suscrito el nueve (9) de mayo de 2022 por los representantes legales de ambas personas jurídicas, que en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA o UNIÓN TEMPORAL MONIS-IAMP**, que conjuntamente nos denominaremos **LAS PARTES**, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO Nro. 000-0XX-2022/411, en adelante contrato, instrumento o vínculo negocial, que se regirá por las cláusulas adelante citadas y por las citadas normas del derecho privado colombiano, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación – OCAD, mediante Acuerdo Nro. 83 de doce (12) de noviembre de 2019, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto denominado *“Implementación de estrategias agroforestales y vinculación de avances en el manejo agronómico y poscosecha de nuevos clones, para mejorar la productividad y calidad del cacao en el departamento de Arauca”* e identificado con el código BPIN: 2018000100148 y designó a AGROSAVIA como entidad ejecutora del mismo.
2. Que, en el marco del citado proyecto, AGROSAVIA requería contratar la **“CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE BENEFICIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL CACAO CON UNA CAPACIDAD DE 13 TONELADAS, BAÑOS Y CASETA DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE COOMPROCAR”** en el municipio de Arauca, departamento de Arauca, razón por la cual, el veintiséis (26) de abril de 2022, dio inicio al respectivo proceso de selección y contratación mediante el evento Nro. 84284 de la herramienta COUPA,¹ enviando invitaciones a cincuenta y dos (52) empresas para que presentaran documentos habilitantes y propuesta.
3. Que, el nueve (9) de mayo de 2022, fecha de cierre de la etapa habilitante del proceso, se recibieron los documentos requeridos de siete (7) proponentes: 1) CONYCA SOLUCIONES S.A.S., 2) CONSTRUCTORES INGENIEROS TECNÓLOGOS LTDA., 3) OBYPLAN LTDA., 4) ARQUITECTOS INGENIEROS CAÑÓN ABRIL CONSTRUCCIONES S.A.S., 5) UNIÓN TEMPORAL CENTRAL COOMPROCAR 2022, 6) CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. y 7) UNIÓN TEMPORAL MONIS-IAMP.

¹ COUPA: Plataforma transaccional de abastecimiento, por medio de la cual la Corporación y los proveedores interactúan para realizar el proceso de selección de proponentes para el abastecimiento de los bienes y servicios requeridos para su operación, a través de eventos que van desde la solicitud del bien o servicio hasta la contratación del proveedor.

4. Que, efectuadas las verificaciones jurídica, financiera y técnica, resultaron habilitados para la etapa de presentación de la oferta cinco (5) proponentes: 1) CONYCA SOLUCIONES S.A.S., 2) CONSTRUCTORES INGENIEROS TECNÓLOGOS LTDA., 3) ARQUITECTOS INGENIEROS CAÑÓN ABRIL CONSTRUCCIONES S.A.S., 4) UNIÓN TEMPORAL CENTRAL COOMPROCAR 2022, y 5) UNIÓN TEMPORAL MONIS-IAMP.
5. Que, el veintisiete (27) de mayo de 2022 se inició la etapa de presentación de la Oferta, y a la fecha de cierre, esto es, el veintiuno (21) de junio de 2022, se recibieron las ofertas de cuatro (4) proponentes, incluida la de **UNIÓN TEMPORAL MONIS-IAMP** las cuales fueron objeto de requerimientos absueltos en la etapa de ajuste de presentación de la oferta que culminó el seis (6) de julio de 2022.
6. Que, con fundamento en las verificaciones, evaluaciones y los conceptos emitidos en sesión de quince (15) de julio de 2022, el comité de contratación de **AGROSAVIA** recomendó contratar con la **UNIÓN TEMPORAL MONIS-IAMP** según se dejó constancia en Acta Nro. 012.
7. Que todos los documentos que se mencionan en el presente contrato forman parte integral del mismo y se aplicarán al relacionamiento entre **LAS PARTES**.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, **LAS PARTES** acordamos celebrar el presente contrato que se registrará por las normas de derecho privado colombiano y las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - **EL CONTRATISTA** se obliga, por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, con independencia técnica, administrativa y financiera, para con **AGROSAVIA** a prestar sus servicios para la **"CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE BENEFICIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL CACAO CON UNA CAPACIDAD DE 13 TONELADAS, BAÑOS Y CASETA DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE COOMPROCAR"**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas por **AGROSAVIA** en el RFP (*Solicitud de propuesta/Request for proposal*) Nro. 84284 (en adelante "la Invitación"), que inició con el envío de la invitación a través de la herramienta COUPA el veintiséis (26) de abril de 2022, que fueron aceptadas por **EL CONTRATISTA** el nueve (9) de mayo de 2022 con el envío de los documentos habilitantes para participar y el quince (15) de junio de 2022 con la presentación de la oferta y su anexo económico.

SEGUNDA. DELIMITACIÓN DEL ALCANCE DEL OBJETO. - El objeto contractual previsto en la cláusula precedente se materializará a través de la ejecución y entrega de las actividades y cantidades con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por **AGROSAVIA** en la Invitación.

TERCERA. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN. - **UNIÓN TEMPORAL MONIS-IAMP** deberá ejecutar las actividades pactadas en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca, específicamente en la vereda El Troncal en la que se encuentra la sede de la Cooperativa Coomprocar, parte final (patio lateral) dentro del macroproyecto de regalías Cacao-Arauca desarrollado por el Centro de Investigación La Libertad.

CUARTA. DURACIÓN. - El plazo para la ejecución de contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. LAS PARTES podrán ampliar el plazo de ejecución de este contrato siempre que lo plasmen por escrito con, al menos, un (1) mes de antelación al vencimiento del mismo.

Centro de Investigación La Libertad

Km. 17, vía Puerto López, Meta

Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802

Cel: (+57) 318 360 9617

Línea nacional: 01 8000 121515

www.agrosavia.co



El campo
es de todos

Minagricultura



PARÁGRAFO SEGUNDO. Las actividades a desarrollar por **UNIÓN TEMPORAL MONIS-IAMP** se ejecutarán dentro de los plazos dispuestos en el cronograma del proyecto e incluirá la entrega y la revisión de los entregables finales. La supervisión podrá realizar ajustes o solicitar cambios a los entregables y actividades realizadas, por lo cual **EL CONTRATISTA** debe contemplar este tiempo en su cronograma general. El cronograma del proyecto debe ser elaborado por **UNIÓN TEMPORAL MONIS-IAMP** y aprobado por el supervisor delegado por **AGROSAVIA**.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato, para el cumplimiento de los requisitos previos a la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos legales, contractuales, presupuestales y tributarios, el valor total del presente contrato es de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000), MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluido IVA, que se discrimina de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO		\$ 995.272.456
ADMINISTRACIÓN	12%	\$ 119.432.695
IMPREVISTOS	5%	\$ 49.763.623
UTILIDAD	3%	\$ 29.858.174
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	\$ 5.673.053
COSTO TOTAL CONTRATO		\$ 1.200.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos para el pago del valor del presente contrato provienen del Sistema General de Regalías, específicamente, del proyecto denominado *"Implementación de estrategias agroforestales y vinculación de avances en el manejo agronómico y poscosecha de nuevos clones, para mejorar la productividad y calidad del cacao en el departamento de Arauca"*, identificado con el código BPIN: 2018000100148 y en el cual **AGROSAVIA** tiene el rol de ejecutora.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del contrato establecido en la presente cláusula comprende todos los costos directos e indirectos, incluido el AIU (administración, imprevistos y utilidad) e IVA, valor de impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, como en el departamental y municipal, pólizas, desplazamientos, viáticos u otros costos que se causen en razón a la presentación de la propuesta, suscripción, desarrollo y ejecución del contrato u orden de compra, por ende, **EL CONTRATISTA** no puede exigir posteriormente a **AGROSAVIA** el pago de valores adicionales.

PARÁGRAFO TERCERO. El **CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje de imprevistos siempre y cuando el mismo se cause en cumplimiento del objeto del presente contrato, previa justificación que deberá soportarse en debida forma por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobarse por el delegado para ejercer la supervisión en nombre de **AGROSAVIA**. El reconocimiento y pago total o parcial del porcentaje de imprevistos en favor de **EL CONTRATISTA** será procedente única y exclusivamente cuando este logre probar en debida forma no solo la ocurrencia de los hechos imprevistos sino la inexistencia de hechos, acciones u omisiones imputables a él en relación con dicha ocurrencia y el costo de dichos imprevistos. La ocurrencia y soporte de los imprevistos serán revisados durante la ejecución del proyecto, y su pago, de ser procedente, se verificará en el acta de recibo final y último pago.

Centro de Investigación La Libertad
Km. 17, vía Puerto López, Meta
Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802
Cel: (+57) 318 360 9617
Línea nacional: 01 8000 121515
www.agrosavia.co



SC-CER228920



El campo
es de todos

Minagricultura

En caso de no causarse ningún imprevisto o no probarse en debida forma las condiciones ya reseñadas, el valor correspondiente al porcentaje de imprevistos será descontado del valor total del contrato y adicionarse al contrato en caso de requerirse obras extras no previstas en el presupuesto inicial o la ejecución de mayores cantidades.

PARÁGRAFO CUARTO. AGROSAVIA no pagará ningún valor asociado a transporte, alimentación, hospedaje y desplazamientos del personal de **EL CONTRATISTA** que permanezca o visite el lugar de ejecución del presente contrato pues tales costos serán asumidos directamente por **UNIÓN TEMPORAL MONIS-IAMP**.

SEXTA. FORMA DE PAGO. - **AGROSAVIA** pagará el valor del contrato a través de transferencia electrónica al número de cuenta y entidad bancaria que **EL CONTRATISTA** le informe así:

ANTICIPO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del costo directo de la obra el cual se pagará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías y previo visto bueno de la supervisión.
PAGOS PARCIALES	Los pagos parciales corresponderán al avance de ejecución de la obra y cada uno de ellos no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del costo directo de la misma y al veinte por ciento (20%) de avance de ejecución. Cada pago deberá contar con el recibo o aval por parte de la supervisión. Anexo a la factura de cada uno de los pagos parciales, el CONTRATISTA deberá incluir un informe que contenga: • Anexo del cálculo de cantidades de obra ejecutada • Cuadro de balance de actividades con esquema en el que se evidencien las actividades realizadas y finalizadas. • Acta de seguimiento, recibo parcial o corte de obra. • Registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas. • Cuadro de seguimiento de calidad de acuerdo con el plan de control de calidad. • Plan de mejoras, si aplica. La sumatoria del total de los pagos parciales realizados no podrá superar el ochenta por ciento (80%) del costo directo de la obra, previa amortización correspondiente del anticipo. La amortización del anticipo se realizará en cada uno de los pagos parciales de manera proporcional al porcentaje de ejecución en cada pago. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que cada uno de los pagos parciales se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, previo visto bueno de la supervisión y previa presentación de: i) factura electrónica correspondiente en la que se incluya el valor de amortización del anticipo; ii) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya; iii) Recibo parcial del servicio debidamente diligenciado por la supervisión.

Centro de Investigación La Libertad
 Km. 17, vía Puerto López, Meta
 Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802
 Cel: (+57) 318 360 9617
 Línea nacional: 01 8000 121515
www.agrosavia.co



SC-CER228926



El campo
es de todos

Minagricultura

ÚLTIMO PAGO	El último pago corresponderá al saldo pendiente, el cual no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del costo directo de la obra, previa amortización correspondiente del anticipo. La amortización del anticipo se realizará en el último pago de manera proporcional al porcentaje de ejecución de este último. El último pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, previo visto bueno de la supervisión y previa presentación de: i) Factura electrónica correspondiente en la que se incluya el valor de amortización del anticipo; ii) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya; iii) Recibo final del servicio debidamente diligenciado por la supervisión; iv) Entregables que cuenten con el visto bueno de la supervisión y v) Aprobación por AGROSAVIA de las póliza contractual contentiva expresamente de la actualización de los amparos de buena calidad y correcto funcionamiento de los equipos, elementos o bienes suministrados y de estabilidad y calidad de la obra de conformidad con las condiciones establecidas en este instrumento.
--------------------	--

PARÁGRAFO PRIMERO. Las facturas correspondientes a los pagos deberán ser enviadas al correo electrónico facturaelectronica@agrosavia.co, para lo cual deberá coordinar lo pertinente con el supervisor designado por **AGROSAVIA**, en especial, la documentación necesaria para llevar a cabo la facturación

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA suministrará la información necesaria, así como la requerida por el supervisor del contrato designado por el **CONTRATANTE**, con el fin de que este último haga el seguimiento de la correcta inversión del anticipo, así como de los demás recursos de recursos del vínculo comercial y, en general, de que la ejecución del mismo se haga de conformidad con la invitación, la propuesta y el presente contrato y sus anexos.

SÉPTIMA. ENTREGABLES. – A la finalización del presente contrato y dentro del plazo establecido en el acta de recibo final, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la supervisión del contrato los siguientes entregables:

- a) Áreas construidas y especificadas en los anexos técnicos de la invitación, incluyendo la Central de Beneficio para la transformación de cacao con una capacidad de trece (13) toneladas, baños y caseta de vigilancia en perfecto estado y funcionamiento.
- b) Informe final que contenga:
 - Generalidades del contrato u orden de compra.
 - Soportes de la implementación y cumplimiento de la guía ambiental.
 - Anexo económico con las cantidades de obra ejecutadas acompañado de sus memorias.
 - Registro fotográfico del antes, durante y después del proyecto
 - Relación de equipos utilizados.
 - Personal utilizado en el desarrollo.

Centro de Investigación La Libertad
 Km. 17, vía Puerto López, Meta
 Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802
 Cel: (+57) 318 360 9617
 Línea nacional: 01 8000 121515
www.agrosavia.co



SC-CER228920



El campo
es de todos

Minagricultura

- Resultados de ensayos, pruebas de laboratorio, certificado de calidad de materiales de acuerdo con el plan de control de calidad.
 - Plano as-built finales con las modificaciones aprobadas.
 - Pruebas de estanqueidad, presión y descargue en redes hidrosanitarias.
 - Certificado RETIE y RETILAP, y demás que se requieran.
 - Legalización de las instalaciones eléctricas ante el operador de red (ENELAR)
 - Certificados de servicios públicos instalados.
 - Certificado del sistema contraincendios aprobado por la institución idónea.
 - Paz y salvos del pago del personal y subcontratistas
 - Las garantías que apliquen a los materiales y equipos utilizados en la ejecución de la obra
 - Plan de mantenimiento periódico de las instalaciones.
 - Evidencia de las capacitaciones realizadas.
 - Conclusiones y recomendaciones.
- c) **Pólizas:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la actualización de las pólizas (cumplimiento, especialmente en lo referente a los amparos de buena calidad y correcto funcionamiento de los equipos, elementos o bienes suministrados y de estabilidad y calidad de la obra, y responsabilidad civil) que amparan el contrato, con la ampliación de la vigencia correspondiente, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de los trabajos, las cuales deben ser aprobadas expresamente por **AGROSAVIA**.

OCTAVA. SEGURIDAD DE LA OBRA. - Bajo su propia responsabilidad y a su costo, **EL CONTRATISTA** deberá asumir la vigilancia sobre las instalaciones provisionales, herramientas, equipos y demás elementos de su propiedad o bajo su cuidado, que traslade al lugar de ejecución de los trabajos asociados al objeto del presente Contrato, por lo cual **AGROSAVIA** queda eximido ejecutar todo acto de vigilancia sobre los mismos y tampoco asumirá ningún costo o responsabilidad en caso de que estos sufran daño, deterioro o se extravíen.

NOVENA. ASEO Y LIMPIEZA GENERAL. - El sitio de la obra, así como toda el área del lote que comprende el inmueble sobre el que se ejecutará el objeto contractual acá pactado, deberán permanecer completamente libre de escombros, residuos de materiales, subproductos, etc. Estos elementos serán permanentemente recogidos y retirados de la zona de obra y sus alrededores a costa y bajo responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. Las zonas que no se intervengan en el alcance del proyecto deberán quedar en el mismo estado en el que se encontraron.

Durante la vigencia del contrato, en especial, durante todo el tiempo que demande el desarrollo de las obras y a su costa, **EL CONTRATISTA** deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene y contar con el personal necesario para efectuar estas labores que incluirán pero no se limitarán a la remoción de los materiales de desecho y su traslado a la escombrera más cercana y autorizada para tal fin así como el adecuado mantenimiento a los drenajes, a las vías de acceso y a las zonas de relleno que utilice en ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - En virtud de la celebración del presente vínculo negocial, **LAS PARTES** se obligan a ejecutar las siguientes obligaciones:

Centro de Investigación La Libertad
Km. 17, vía Puerto López, Meta
Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802
Cel: (+57) 318 360 9617
Línea nacional: 01 8000 121515
www.agrosavia.co



SC-CER228926

I. De AGROSAVIA.

1. Pagar a **EL CONTRATISTA** en las condiciones, lugar y plazo pactados en el presente contrato, siempre y cuando este haya cumplido cabal y oportunamente con sus obligaciones y entregables.
2. Aprobar, a través del supervisor designado, el cronograma de actividades objeto del presente contrato, presentado por **EL CONTRATISTA**, que deberá incluir la respectiva descripción básica de cada una de ellas y el tiempo estimado de ejecución expresado en barras Gantt.
3. Verificar el cumplimiento integral del objeto del presente contrato a través de la supervisión, de conformidad con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados por **AGROSAVIA**, las señaladas por **EL CONTRATISTA** en la propuesta presentada y las establecidas en este vínculo negocial.
4. Efectuar la supervisión del contrato a través del supervisor designado, con el fin de verificar el cumplimiento de su objeto y que la ejecución del vínculo sea acorde con las condiciones, especificaciones, requerimientos técnicos planteados en la invitación, en la propuesta presentada y en este instrumento.
5. Colaborar con **EL CONTRATISTA** para la oportuna y eficiente prestación del servicio contratado y ejecución del presente vínculo negocial.
6. Recibir el objeto contratado de acuerdo con lo establecido en la invitación, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y el presente contrato.
7. Las demás que sean necesarias o sean propias de la esencia del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, derivadas de la naturaleza y alcance del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

II. Del CONTRATISTA.

a. GENERALES

1. Cumplir con las disposiciones generales de la invitación, las condiciones y especificaciones técnicas indicadas en los documentos del evento, la propuesta y lo establecido en el presente contrato.
2. Ejecutar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato por sus propios medios y empleando sus propios trabajadores o personal, sin que pueda existir ningún vínculo laboral entre estos y **AGROSAVIA**.
3. Disponer de la capacidad operativa, técnica y logística y de los recursos propios necesarios que permitan el desarrollo eficiente y la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, de conformidad con la propuesta presentada, la invitación y el contrato.
4. Ejecutar el objeto contratado con la mayor calidad y efectividad requerida de acuerdo con la propuesta previamente aprobada por **AGROSAVIA**.
5. Presentar en el momento que **LA CORPORACIÓN** lo exija o cuando se torne necesario o imperativo, los documentos que permitan acreditar el pago total y oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Tomar las medidas necesarias para evitar daños en las instalaciones de Coomprocar y efectuar las reparaciones necesarias en caso de la ocurrencia de cualquier daño a los bienes de este, de **AGROSAVIA** o de terceros que tengan origen en las actividades o trabajos ejecutados en virtud del presente contrato.
7. Asumir la prestación directa del servicio contratado, así como todos los riesgos y costos que se generen o estén asociados al cumplimiento del objeto contractual pactado.
8. Tomar las medidas necesarias para evitar daños en las instalaciones de Coomprocar y efectuar las reparaciones necesarias en caso de la ocurrencia de cualquier daño a dichas instalaciones o a los bienes

Centro de Investigación La Libertad

Km. 17, vía Puerto López, Meta

Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802

Cel: (+57) 318 360 9617

Línea nacional: 01 8000 121515

www.agrosavia.co



**El campo
es de todos**

Minagricultura



SC-CER228926

de Coomprocar, a los de **AGROSAVIA** o terceros, ocasionados por las actividades o trabajos a realizar en ejecución del contrato.

9. Mantener la confidencialidad sobre toda la información de propiedad de **AGROSAVIA** que **EL CONTRATISTA** pueda conocer durante el desarrollo del proceso de selección y de la ejecución del contrato, y no utilizarla en ninguna circunstancia, salvo requerimiento judicial y autorización previa, expresa y escrita de **LA CORPORACIÓN**.
10. No ceder formalmente o, de hecho, en todo o en parte, de manera temporal o definitiva los derechos o las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato a ninguna persona natural ni jurídica, consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa, ni subcontratar el objeto pactado, sin la autorización previa, expresa y escrita de **AGROSAVIA**.
11. Presentar las facturas para el pago respectivo, así como sus anexos según se determina en el presente contrato.
12. Atender las recomendaciones que haga el supervisor del contrato y suministrar los informes que este le solicite
13. Ejecutar nuevamente, por su cuenta y a su costo aquellos trabajos que la supervisión designada señale como no ceñidos a las especificaciones contratadas.
14. Afiliar y mantener afiliado a todo el personal que destine al cumplimiento del objeto contractual al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y realizar el pago de los conceptos asociados a dicho Sistema y vigilar que el personal que no cuente con una vinculación laboral cumpla con sus obligaciones directas frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Asumir las consecuencias legales que se puedan derivar del no pago o del pago extemporáneo de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el pago de intereses de mora a que haya lugar y todo tipo de sanciones que se le impongan por el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el citado Sistema.
16. Certificar a través del Revisor Fiscal o del Representante Legal de las sociedades que componen la Unión temporal, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA según lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
17. Presentar los soportes de pago de los aportes a la Seguridad Social Integral en el momento que lo exija **LA CORPORACIÓN** o cuando esto resulte necesario o pertinente.
18. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del presente contrato, constituir y entregar para aprobación de **AGROSAVIA** las garantías que respaldan la ejecución del mismo.
19. Cumplir con los requisitos legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo (especialmente, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015) entre los cuales se destacan el aseguramiento de la actividad, la presentación de documentos mínimos de forma previa a la ejecución de labores tales como el procedimiento y análisis de seguridad del trabajo a realizar (AST), el permiso de trabajo (Alturas, en caso de trabajo en el mismo), certificado de trabajo en alturas vigente con procedimiento de rescate para trabajo en alturas, certificación de afiliación y pago de seguridad social de todo el personal que destine a la ejecución del contrato, inspección de las herramientas y equipo de trabajo en general y de alturas (arnés, escalera, andamio etc.), el registro de divulgación de riesgos al personal involucrado en la tarea y el registro de inspección y entrega de elementos de protección personal
20. Garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato sea calificado e idóneo y cuente con experiencia en las labores a desarrollar.
21. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.

Centro de Investigación La Libertad
Km. 17, vía Puerto López, Meta
Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802
Cel: (+57) 318 360 9617
Línea nacional: 01 8000 121515
www.agrosavia.co



SC-CER228926



El campo
es de todos

Minagricultura

22. Reportar oportunamente a **AGROSAVIA** los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato, que puedan retrasar, impedir o impactar la misma, afectar las condiciones inicialmente pactadas o, en general, los trabajos contratados.
23. Pagar los salarios, prestaciones sociales, honorarios, indemnizaciones y demás conceptos a los que haya lugar en virtud de la Ley o del contrato y que correspondan al personal que emplee en la ejecución del presente contrato y responder ante **AGROSAVIA** por los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de esta obligación. **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es persona natural ni trabajador dependiente al servicio de **AGROSAVIA** y el carácter que asume en el contrato es el previsto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.
24. Garantizar la calidad de los bienes y de los servicios objeto del presente contrato.
25. Garantizar que sus ingresos y recursos, así como los de todos sus socios, administradores no se encuentren relacionados ni provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **AGROSAVIA** podrá terminar unilateralmente el contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización de ningún tipo de perjuicio causado a la contraparte, si en vigencia del mismo, **EL CONTRATISTA** o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores y/o empleados es investigado por cualquier entidad pública nacional, internacional o extranjera en relación con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiación del terrorismo; o si alguno de ellos se encuentra incluido en listas de control tales como las de la ONU, OFAC, Banco de Inglaterra, etc., entendiéndose desde ya que este listado tiene carácter meramente enunciativo.
26. Realizar las actividades administrativas y logísticas necesarias para cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en la invitación, en la propuesta, en el cronograma aprobado por **AGROSAVIA** y en el presente contrato, con sus propios medios usando para el efecto a sus propios trabajadores sin que pueda existir ningún vínculo laboral entre estos y **LA CORPORACIÓN**.
27. Tomar las medidas precisas para evitar daños en las instalaciones de Coomprocar y efectuar por su cuenta las reparaciones necesarias si se presentaren.
28. Garantizar la seguridad, el orden y el adecuado resguardo de los elementos, herramientas, insumos, maquinarias y equipos dispuestos en las áreas de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual y llevar a cabo una exhaustiva vigilancia y custodia sobre estos. **AGROSAVIA** queda eximido de toda responsabilidad respecto del cuidado de éstos.
29. Presentar para revisión y aprobación de la supervisión del contrato cada uno de los entregables establecidos en el presente documento.
30. Cumplir con la normatividad legal o reglamentaria vigente aplicable al objeto contratado.
31. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas libres de escombros, residuos de materiales, subproductos, etc. y en condiciones y estados similares a aquellos en los que recibió dichas áreas.
32. Cumplir con la normatividad vigente sobre elementos de protección personal y suministrar los elementos que requiera el personal que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
33. Entregar a **AGROSAVIA** los elementos, equipos y activos desmontados que esta le haya prestados y se dejará constancia del estado de los mismos y las condiciones de entrega mediante actas firmadas por **LAS PARTES**.
34. Entregar a **AGROSAVIA** paz y salvo emitido por sus subcontratistas o proveedores, respecto de los bienes y servicios adquiridos e instalados en desarrollo de la obra.
35. Asumir el costo de traslado de los bienes y materiales a utilizar en desarrollo del objeto contratado, en el entendido de que no habrá lugar a ningún pago adicional por concepto de transporte de los mismos.

Centro de Investigación La Libertad

Km. 17, vía Puerto López, Meta

Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802

Cel: (+57) 318 360 9617

Línea nacional: 01 8000 121515

www.agrosavia.co



SC-CER228926

36. Permitir que la supervisión del contrato realice seguimiento a los recursos girados por **AGROSAVIA**, por concepto de anticipo.
37. Suministrar y mantener el personal ofrecido en la propuesta durante la ejecución de la orden de compra y/o contrato.
38. Permitir y facilitar la práctica de auditorías por parte de los correspondientes organismos de control y vigilancia, así como aquellos que presten los servicios de revisoría fiscal y auditoría a **AGROSAVIA**.
39. Asistir a las reuniones periódicas y extraordinarias necesarias para la correcta ejecución del objeto pactado, así como a aquellas requeridas por la supervisión o por **AGROSAVIA** de las que se dejará constancia mediante actas debidamente firmadas por los asistentes.
40. Suscribir las actas de inicio, suspensión, de reunión, de cierre contractual, de liquidación del contrato, cuando apliquen.
41. Garantizar la seguridad adecuada y el orden de los elementos y equipos en las áreas de trabajo.
42. Realizar las correcciones y mejoras o reparaciones de los trabajos objeto del contrato, solicitados por la Supervisión.
43. Constituir y entregar para aprobación de **AGROSAVIA**, las pólizas de seguro establecidas en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.
44. Mantener vigentes las pólizas de seguro durante el plazo total de ejecución del contrato y ajustar o modificar su cuantía y duración y cualquier otra condición cuando se produzca una modificación contractual que las altere.
45. Realizar los cambios del personal necesarios, a solicitud de **AGROSAVIA**, cuando se evidencie que este no cumple con las condiciones establecidas en la Invitación o que incumpla los procedimientos y normas aplicables al objeto contractual pactado, por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia.
46. Asumir los costos derivados de los daños que ocasione el personal que destine a la ejecución del presente contrato o sus dependientes y mantener indemne a **AGROSAVIA** por concepto de reclamaciones judiciales y administrativas.
47. Presentar a la supervisión al momento de empezar la ejecución un plan donde se establezcan las medidas de manejo ambiental y seguridad en el trabajo.
48. Las demás que sean necesarias de conformidad con las disposiciones legales vigentes, derivadas de la naturaleza del presente contrato, y que garanticen su cabal cumplimiento.

B. ESPECÍFICAS

1. Ejecutar las actividades previstas y necesarias para llevar a cabo la ***“CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE BENEFICIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL CACAO CON UNA CAPACIDAD DE 13 TONELADAS, BAÑOS Y CASETA DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE COOMPROCAR”***, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas por **AGROSAVIA** en la invitación, las contenidas en la propuesta económica, los cuales forman parte integrante del presente contrato.
2. Presentar los documentos técnicos requeridos para la suscripción del acta de inicio, ante **AGROSAVIA**, la cual deberá ser suscrita dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que **AGROSAVIA** efectúe el pago del anticipo, previa aprobación de las garantías y revisión de los documentos requeridos.
3. Cumplir con el plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión.
4. Someter a aprobación de la supervisión los materiales a usar en ejecución del objeto pactado. La supervisión podrá rechazar los materiales, durante la ejecución del contrato, si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas aplicables, en la invitación, la propuesta o el presente contrato. El material no

Centro de Investigación La Libertad

Km. 17, vía Puerto López, Meta

Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802

Cel: (+57) 318 360 9617

Línea nacional: 01 8000 121515

www.agrosavia.co



conforme deberá ser remplazado con el material previamente aprobado, haciendo, si es del caso, las correcciones de obra donde haya sido instalado el material no conforme. De igual manera la supervisión podrá solicitar los ajustes y rehacer la obra cuando esta no cumpla con la reglamentación vigente, las condiciones y especificaciones de la invitación, la propuesta o el presente contrato para llevar a cabo las adecuaciones correspondientes. Bajo estas circunstancias, el rehacer las labores anteriormente enunciadas no tendrá costo para **AGROSAVIA** y las mismas deberán ser asumidas en su totalidad por **EL CONTRATISTA**.

5. Suministrar equipos, materiales y demás elementos de primera calidad en su género y adecuados al objeto del presente contrato. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, este deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia.
6. Realizar las visitas de los mantenimientos correctivos necesarias que se requieran durante el periodo de garantía por defectos de fabricación o de correcto funcionamiento, con el suministro de repuestos y mano de obra sin ningún costo para **AGROSAVIA**.
7. Asumir los costos de las partes o repuestos que, durante el término de garantía, fallen o presenten defectos de fabricación y/o correcto funcionamiento o mano de obra, así como aquellos derivados del traslado del personal técnico necesario para la reparación y los demás costos y gastos asociados.
8. Asumir todos los costos y gastos asociados a elementos, equipos, traslados, entrega, instalación, puesta en marcha, realización de pruebas de funcionamiento, desplazamientos, manutención, viáticos del personal que destine a la ejecución del presente contrato, así como todas aquellos que le permitan garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.
9. Llevar el libro de obra con el registro diario del desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cual deberá permanecer en la obra y estar debidamente fechado, foliado y firmado por el residente de obra y estará disponible para las observaciones que **AGROSAVIA** considere pertinentes.
10. Estudiar y recomendar los cambios substanciales que sean convenientes o necesarios para la correcta ejecución de la obra contratada y ponerlos en consideración de **AGROSAVIA** a través de la supervisión del contrato.
11. Entregar al supervisor del contrato designado por **AGROSAVIA** la garantía de fabricante de los equipos suministrados la cual deberá ser mínimo de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final y cubrir por defectos de fabricación o de correcto funcionamiento.
12. Presentar los documentos solicitados para la suscripción del acta de inicio, una vez **AGROSAVIA** haya aprobado las pólizas contractuales y desembolsado el valor del anticipo.
13. Suministrar todas las herramientas, elementos e implementos necesarios para realizar los trabajos aquí contratados, así como los equipos especiales que se requieran para el efecto, sobre los cuales deberá asumir plena responsabilidad en torno al cuidado y custodia de los mismos.
14. Retirar por su cuenta, a su costo y riesgo todas las obras provisionales desarrolladas para la ejecución de este contrato y dejar la zona de trabajo limpia, en orden y en condiciones similares a aquellas en las que le fue entregada dicha zona.
15. Entregar el vestido y calzado de labor y elementos de protección personal que requiera el personal a su cargo de conformidad con las actividades que demanda la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor y presentado para la suscripción del acta de inicio del contrato.
17. Elaborar y entregar al supervisor el acta de recibo final, en la cual se deberá incluir la descripción detallada de las acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual y especificar las cantidades construidas, así como el valor definitivo, sobre el cual se calculará el monto de cobertura de la garantía estabilidad de la obra.
18. Acompañar y atender a la supervisión en las inspecciones.

Centro de Investigación La Libertad

Km. 17, vía Puerto López, Meta

Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802

Cel: (+57) 318 360 9617

Línea nacional: 01 8000 121515

www.agrosavia.co



El campo
es de todos

Minagricultura



SC-CER228926

19. Presentar informes de avance de obra e informe final de obra y demás información solicitada en el presente documento para la radicación de la factura.
20. Colaborar con el seguimiento al comportamiento de los riesgos alertando a **AGROSAVIA** frente a la materialización de estos.
21. Entregar al supervisor, una vez finalizado el contrato, el informe final de obra y demás entregables establecidos en la invitación.
22. Cumplir con lo establecido en las normas, códigos y reglamentos de construcción locales y nacionales vigentes que le sean aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.
23. Suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario, suficiente, adecuado, con la capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo se encuentran incluidos en su propuesta.
24. Pagar las multas y demás sanciones, en el evento de que decida llevar los escombros o sobrantes de obra, a sitios privados o que no estén autorizados por la administración local, entre otros.
25. Realizar capacitación de todas las obras de alta complejidad que desarrolle durante la ejecución del proyecto al personal de la zona, además deberá presentar registro fotográfico, acta de capacitación y manual de la capacitación impartida.
26. Presentar a la supervisión y en el informe final los resultados de los ensayos de resistencia a la compresión del concreto.
27. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad de la Corporación y el aprobado por su ARL.
28. Dar cumplimiento a la normatividad legal relacionada con las medidas de prevención, contención y mitigación del coronavirus COVID 19, establecidas por el Gobierno Nacional y demás autoridades departamentales, distritales y municipales y de los protocolos de bioseguridad dispuestos para tal efecto.

UNDÉCIMA. RESPONSABILIDADES. - EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños o perjuicios que ocasione directamente o por intermedio de sus empleados colaboradores, dependientes o contratistas bien sea por sus actuaciones u omisiones, a **AGROSAVIA** o a terceros en su vida y bienes, así como a terceros que resulten afectados, corriendo con las indemnizaciones que al efecto se reclamen. En el evento en que contra **AGROSAVIA** se inicie alguna reclamación de cualquier naturaleza, derivada de la ejecución del contrato o en general por cualquier daño o perjuicio causado con ocasión al desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a asumir directamente la responsabilidad ante las autoridades competentes o el reclamante, sin perjuicio de reconocer y pagar a **AGROSAVIA** los costos y gastos en que haya tenido que incurrir en dichas eventualidades.

DUODÉCIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. . LAS PARTES manifiestan que el presente contrato no genera ninguna relación laboral entre ellas ni entre el personal que cada una destine a la ejecución de este vínculo y la otra parte. El personal destinado por **EL CONTRATISTA** para la prestación del servicio pactado será dirigido y supervisado en forma directa y constante por este, quien se hace responsable de su buen rendimiento, idoneidad, acciones y omisiones así como por el pago de sus salarios y demás prestaciones a que tenga derecho, asumiendo en consecuencia la calidad de empleador o de contratante respecto del pago de los honorarios y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, si aplica.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA será responsable en forma exclusiva ante terceros por los daños que les cause directamente o a través de su personal con ocasión de la ejecución del presente contrato.

Centro de Investigación La Libertad
Km. 17, vía Puerto López, Meta
Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802
Cel: (+57) 318 360 9617
Línea nacional: 01 8000 121515
www.agrosavia.co



SC-CER228920



El campo
es de todos

Minagricultura

DÉCIMO TERCERA. GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA, en calidad de **TOMADOR / GARANTIZADO**, se obliga a constituir a costa suya, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, las siguientes garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato y a entregarlas al Supervisor designado de **AGROSAVIA**, las cuales deben cumplir las siguientes condiciones:

- A. **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES PARTICULARES**, que cubra adecuadamente las obligaciones que **EL CONTRATISTA** asumiría en la ejecución del contrato, con la inclusión expresa de los siguientes amparos:
1. **AMPARO DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Que cubra los perjuicios causados a **AGROSAVIA** con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida que el **CONTRATISTA / GARANTIZADO** haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) de este, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
 2. **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** que ampare los perjuicios patrimoniales directos derivados del incumplimiento imputable al **CONTRATISTA / TOMADOR / GARANTIZADO** de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más. La indemnización total a que hubiere lugar no excederá, en ningún caso la suma asegurada establecida para el efecto.
 3. **AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que **CONTRATISTA / TOMADOR / GARANTIZADO** haya de utilizar para la ejecución del contrato, por una cuantía igual a diez por ciento (10%) del valor total del mismo y una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más.
 4. **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** que cubra a **AGROSAVIA** contra los perjuicios imputables al **CONTRATISTA / TOMADOR / GARANTIZADO** derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del mismo y una vigencia igual al plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
 5. **AMPARO DE BUENA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ELEMENTOS O BIENES SUMINISTRADOS:** Que cubra a **AGROSAVIA** contra los perjuicios imputables al **CONTRATISTA / TOMADOR / GARANTIZADO** derivados de la deficiente calidad o funcionamiento de los elementos, bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante o las pactadas en el contrato por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del suministro de bienes y equipos con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y un año (1) más, contado a partir de la fecha de recibo final.
 6. **AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Que cubra a **AGROSAVIA** contra el riesgo que, durante el término o vigencia estipulado en la póliza y en condiciones normales de uso, la obra, los bienes construidos o fabricados sufran deterioros que impidan el servicio para el cual se ejecutaron, imputables al **CONTRATISTA / TOMADOR / GARANTIZADO**. La estabilidad se determinará de acuerdo con los diseños, suelo y materiales, una vez finalizada la obra tal como debe constar en el acta final de entrega, por valor

Centro de Investigación La Libertad

Km. 17, vía Puerto López, Meta

Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802

Cel: (+57) 318 360 9617

Línea nacional: 01 8000 121515

www.agrosavia.co



SC-CER228926



equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega y/o recibo.

Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de la obra debidamente terminada, con la respectiva constancia de recibo a satisfacción por **AGROSAVIA**. Esta garantía deberá ser constituida, una vez sean terminado y recibidos a satisfacción por parte de **LA CORPORACIÓN**, los trabajos objeto del presente contrato.

- B. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Que cubra a **AGROSAVIA** y/o tercero afectado y que garantice la indemnización como consecuencia o con ocasión de toda responsabilidad civil en que incurra el **CONTRATISTA / TOMADOR / GARANTIZADO** en desarrollo de las actividades propias, complementarias o especiales, con prescindencia de que las mismas sean desarrolladas directamente por **EL CONTRATISTA** o por subcontratistas o delegados suyos, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y tres (3) meses más.

Igualmente, cubrirá la responsabilidad civil imputable al **CONTRATISTA** por los daños que puedan presentar a las propiedades de **LA CORPORACIÓN** o de terceros con motivo de la ejecución del contrato, por sus empleados o subcontratistas. Debe contener la cobertura básica de PLO (Predios, Labores y Operaciones) y los siguientes amparos y condiciones:

- 1) Patronal, en exceso de los límites obligatorios de seguridad social;
- 2) Gastos médicos;
- 3) Vehículos propios y no propios;
- 4) Contratistas y subcontratistas;
- 5) Responsabilidad civil cruzada;

Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades del **CONTRATISTA / TOMADOR / GARANTIZADO** adquiridas bajo el presente contrato, amparará a contratistas y subcontratistas, para amparar los riesgos a los que está expuesto el objeto contratado durante la ejecución.

El **CONTRATISTA / TOMADOR / GARANTIZADO** y sus contratistas y subcontratistas deberán ser incluidos como asegurados adicionales y estarán amparados por estos seguros durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que la garantía se constituya con entidad bancaria, su vigencia se extenderá por sesenta (60) días adicionales a los enunciados en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes los amparos previstos en esta cláusula durante el plazo total de ejecución del contrato, y a ajustar y/o modificar su cuantía y duración, cuando se produzca una modificación contractual que altere las condiciones.

- C. GARANTÍA DE MATERIALES. EL CONTRATISTA** aportará la garantía de fabricante de mínimo un (1) año de vida útil a partir de la instalación de los materiales y componentes por defectos de fabricación.

Centro de Investigación La Libertad
Km. 17, vía Puerto López, Meta
Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802
Cel: (+57) 318 360 9617
Línea nacional: 01 8000 121515
www.agrosavia.co



SC-CER228926

EL CONTRATISTA reemplazará, sin ningún recargo para **AGROSAVIA**, todo y cualquier producto objeto o bien que presente defecto comprobado de fabricación o funcionamiento, dentro del plazo mínimo antes indicado. Otros gastos, tales como la mano de obra, entrega, transporte, montaje o desmontaje del producto, mientras se realizan los trabajos de garantía, correrán por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMO CUARTA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales:

1. El incumplimiento del objeto
2. El mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, en cualquier momento.
3. Incurrir en cualquiera las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley
4. La ocurrencia de circunstancias ajenas a la voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** que afecten gravemente o impidan la ejecución del contrato, las cuales deben ser comunicadas por escrito a la otra parte en el momento de su conocimiento.
5. El incumplimiento de las obligaciones contraídas, a opción de la parte cumplida.
6. La inclusión de cualquiera de las partes en los listados de control nacionales, internacionales o extranjeros relacionados con la comisión de actividades ilícitas como lavado de activos, terrorismo, narcotráfico, etc. entendiendo desde ya que este listado tiene el carácter de enunciativo.
7. Las demás causales establecidas en la legislación colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si con motivo de la terminación del contrato, se derivaren perjuicios a **AGROSAVIA**, **EL CONTRATISTA** los indemnizará, sin que para el efecto importe la efectividad de la cláusula penal y de la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante, lo anterior **AGROSAVIA** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, dentro del plazo de ejecución del mismo o el de sus prórrogas, mediante aviso escrito que deberá ser remitido a **EL CONTRATISTA** con una antelación no menor a treinta (30) días a la fecha pretendida de terminación, sin que por ello deba reconocer indemnización alguna a **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA QUINTA. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. – **LAS PARTES** declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, en particular, lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico o ni tienen el propósito de dar apariencia de legalidad a estas actividades y que han verificado lo propio respecto de los recursos de sus socios, administradores, clientes, proveedores, colaboradores y empleados. **LAS PARTES** se obligan a tomar todas las medidas encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores y empleados, entre otros y los recursos de estos y los propios no se relacionan, provienen, se derivan o relacionan con actividades ilícitas y se comprometen a entregar la información que se requiera, según el Modelo de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que implementen **LAS PARTES**. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Convenio, una de **LAS PARTES** o sus socios o administradores llegaren a ser objeto de una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, judicial, etc.) relacionada con actividades ilícitas o fuesen incluidos en listas de control nacionales, internacionales o extranjeras como las de la ONU, OFAC, entre otras, la(s) Parte(s) afectada(s) tiene(n) el derecho de terminar unilateralmente el vínculo jurídico sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización en favor de la otra Parte.

PARÁGRAFO PRIMERO. **LAS PARTES** realizarán todas las acciones que tengan como fin asegurar que sus ingresos y recursos y los de todos sus socios, administradores, clientes, proveedores y empleados no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente, de lavado de activos o financiación del

Centro de Investigación La Libertad
 Km. 17, vía Puerto López, Meta
 Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802
 Cel: (+57) 318 360 9617
 Línea nacional: 01 8000 121515
www.agrosavia.co



SC-CER228920

terrorismo. Igualmente, se comprometen a entregar la información que se requiera, según el Modelo de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que implemente **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cualquiera de **LAS PARTES** podrá terminar unilateralmente este contrato sin que haya lugar al pago de indemnización de ningún tipo de perjuicio causado a la contraparte, si en vigencia del mismo, la contraparte o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores y empleados es investigado por cualquier entidad pública nacional, internacional o extranjera en relación con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiación del terrorismo o si se detecta que alguno de ellos se encuentra incluido, sin informarlo, o es incorporado en listas de control tales como las de la ONU, OFAC, Banco de Inglaterra, etc., entendiéndose desde ya que este listado es de carácter meramente enunciativo..

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - Ni el presente contrato ni los derechos y obligaciones que de él surjan, podrán ser cedidos por **EL CONTRATISTA** a ningún título a otra persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ni a cualquier otra forma asociativa, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **AGROSAVIA**. De la misma manera no podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del objeto contratado, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **AGROSAVIA**.

En el evento que llegare a autorizar la cesión, **AGROSAVIA**, se reserva el derecho desde ahora la facultad de no liberar al cedente, quien debe asumir la carga de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

DÉCIMA SÉPTIMA. MANIFESTACIÓN. - **EL CONTRATISTA** declara tener a disposición, las licencias, autorizaciones, permisos, el personal, los vehículos, los equipos, materiales, insumos y los conocimientos necesarios para cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del presente contrato y conoce en su integridad el objeto contratado, así como los sitios en los que se ejecutará la labor contratada y, en general, todos los asuntos que de alguna manera puedan influir en la ejecución del contrato y el objeto pactado.

DÉCIMA OCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO. – **LAS PARTES** acuerdan que, en el marco de este vínculo negocial, **EL CONTRATISTA** actúa en forma independiente, con total autonomía, bajo su propia cuenta y riesgo, en desarrollo de la definición establecida en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y el personal destinado al cumplimiento del presente contrato es de la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, tanto en lo salarial como prestacional. Además, como el objeto principal del presente contrato se refiere a labores diferentes a las desarrolladas a las actividades propias y normales de **AGROSAVIA**, esta última queda liberada de cualquier obligación con dicho personal.

DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES. - Si fuere el caso, **AGROSAVIA** deducirá de los valores a pagar al **CONTRATISTA**, la suma que por concepto de retención en la fuente haya sido decretada por la autoridad competente.

VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN. - **AGROSAVIA** realizará el seguimiento, supervisión y control de las actividades del presente contrato, a través de Andrés Fabián Fiallo Mármol, Profesional de infraestructura, quien fue designado como supervisor mediante comunicación escrita emanada del Coordinador de Infraestructura (E) de **AGROSAVIA**. De acuerdo con tal designación, el supervisor contará con el apoyo del Profesional de Infraestructura del Centro de Investigación La Libertad, actualmente Javier Andres Morales León y de la Profesional de Gestión Organizacional de la misma sede, actualmente Eliana Sofia Carrillo Mosquera así como un grupo interdisciplinar contratado por prestación de servicios que estará compuesto por ingeniero civil, eléctrico e hidrosanitario.

Centro de Investigación La Libertad
 Km. 17, vía Puerto López, Meta
 Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802
 Cel: (+57) 318 360 9617
 Línea nacional: 01 8000 121515
www.agrosavia.co



El Supervisor designado y su equipo de apoyo deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 012 del 2020² y en el documento AR-M-08³, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen y el cumplimiento de sus responsabilidades se establecerán con base en las mismas disposiciones normativas. ,.

El Supervisor es la persona natural con quién **EL CONTRATISTA** debe tratar todos los asuntos relacionados con la ejecución del presente contrato.

Todo ajuste o modificación al contrato que se lleven a cabo durante la ejecución del mismo deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato. En cualquier momento, el supervisor podrá solicitar reuniones con **EL CONTRATISTA**, así como la entrega de soportes documentales que acrediten las actividades a cargo de este y su nivel de avance y el cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - Al producirse cualquiera de las causales de terminación del presente contrato, **LAS PARTES** procederán a su liquidación en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que dio origen a la terminación. La liquidación consistirá en la realización de un balance final técnico, financiero y jurídico de la ejecución contractual, que se hará constar por escrito y deberá contar con la firma y aprobación de **LAS PARTES** e incluir los reconocimientos, ajustes, acuerdos, transacciones y conciliaciones que efectúen para poner fin a las posibles divergencias derivadas del vínculo comercial y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando a juicio de **AGROSAVIA** sea necesaria la ampliación de las garantías contractuales, exigirá tal ampliación a **EL CONTRATISTA** a su costa, con el propósito de que se avale el cumplimiento de las obligaciones que surjan a su cargo durante la etapa de liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. **AGROSAVIA** remitirá a **EL CONTRATISTA** el proyecto de Acta de liquidación y, en caso de no recibirse comentarios u objeciones por parte de este dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su recibo, se entenderá que el proyecto de Acta fue aprobado y será nuevamente remitido a **EL CONTRATISTA** para su suscripción. De no ser devuelto dicho proyecto suscrito por **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, **AGROSAVIA** podrá suscribir individual y unilateralmente un texto idéntico de dicha acta.

En caso de recibir objeciones del contenido del proyecto de acta, **AGROSAVIA** convocará a **EL CONTRATISTA** a una reunión con el propósito de escuchar los puntos de desacuerdo y tratar de llegar a un arreglo sobre los mismos. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no asista a la citada reunión, el proyecto de acta de liquidación se entenderá aprobado y podrá ser suscrito únicamente por **AGROSAVIA**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Toda controversia, diferencia, disputa o reclamación que surja entre **LAS PARTES** relativa al presente contrato, incluyendo su formación, suscripción, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación, liquidación y demás asuntos precontractuales, contractuales y poscontractuales podrá ser resuelta adelantando las siguientes actuaciones en el mismo orden en que están previstas:

² Por la cual se reglamenta la supervisión o interventoría de vínculos comerciales y proyectos que ejecute **LA CORPORACIÓN**.

³ Manual de Supervisión.

1. **ARREGLO DIRECTO. LAS PARTES** intentarán arreglar sus diferencias a través de la negociación directa de las mismas, esto es, sin la intervención de terceros (3º). Esta etapa se extenderá por un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que una de **LAS PARTES** manifieste por cualquier medio escrito a la otra, el origen de la diferencia.
2. **CONCILIACIÓN.** Una vez vencido el plazo previsto en el numeral anterior sin que se haya logrado un acuerdo, se considerará que la etapa de arreglo directo resultó infructuosa, y las diferencias surgidas entre **LAS PARTES** serán dirimidas a través del mecanismo de conciliación en derecho, para lo cual la parte interesada presentará a su costa, solicitud de trámite ante cualquiera de las entidades competentes a su elección.

PARÁGRAFO PRIMERO. La iniciación y el desarrollo de los mecanismos de solución de controversias contractuales regulados en la presente Cláusula, no provocará la terminación ni la suspensión del contrato, mientras este continúe vigente, debiendo **LAS PARTES** cumplir con las obligaciones contractuales no afectadas por la controversia o diferencia sometida a arreglo directo o Conciliación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante lo anterior, **LAS PARTES** podrán acudir ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para dirimir las controversias contractuales de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo o CPACA.

PARÁGRAFO TERCERO. En caso de incumplimiento total o parcial de **EL CONTRATISTA**, **AGROSAVIA** podrá hacer efectivas las garantías estipuladas en este contrato, sin necesidad de acudir antes a los mecanismos alternos de solución de diferencias o controversias aquí previstos.

VIGÉSIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE PUEDAN LLEGAR A AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - **EL CONTRATISTA** declara que conoce y tuvo en cuenta las siguientes condiciones al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato: **a)** El sitio en el que se van a realizar los trabajos y las condiciones locales que en cualquier forma puedan influir en los mismos; **b)** Las características de desarrollo del objeto pactado y los estudios técnicos ligados al mismo; **c)** Las posibilidades de transporte del personal, equipo, herramientas y materiales; **d)** La consecución de la mano de obra; **e)** Los posibles riesgos asociados al objeto pactado, las causas de demoras en la ejecución de la obra, así como los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a **AGROSAVIA** o terceros en desarrollo del presente contrato. Con base en esta declaración, **EL CONTRATISTA** renuncia a reclamarle a **AGROSAVIA** cualquier reconocimiento económico con motivo de las presencias de estas causas.

VIGÉSIMA CUARTA. CRONOGRAMA DE TRABAJO. - **EL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar la actividad contratada de acuerdo con el cronograma detallado de actividades a ejecutar elaborado por él, que presentará a la aprobación de la Supervisión al momento en que se suscribirá el acta de inicio. Así mismo, en cumplimiento del cronograma propuesto, entregará los informes solicitados por el Supervisor designado por **AGROSAVIA** en los cuales deberá evidenciarse el avance de los trabajos y actividades contratadas. Tales informes y el avance de actividades consignado en ellos serán evaluados contra la información que repose en el cronograma y, si a juicio del Supervisor, existiere atraso en la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a adoptar las medidas necesarias para acelerar el ritmo de ejecución de las actividades, haciendo uso de medios como el aumento de personal, de equipos, del número de horas diarias de trabajo, etc., siempre a su costa exclusiva, para lograr dar cumplimiento a los compromisos derivados del citado cronograma, la invitación, la propuesta y el presente contrato.

Centro de Investigación La Libertad
 Km. 17, vía Puerto López, Meta
 Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802
 Cel: (+57) 318 360 9617
 Línea nacional: 01 8000 121515
www.agrosavia.co



SC-CER228926



El campo
es de todos

Minagricultura

VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, previa notificación del incumplimiento efectuada por **AGROSAVIA**, pagará a favor de esta última, sin necesidad de reconvencción judicial ni constitución en mora, a título de sanción pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO**.

PARÁGRAFO PRIMERO. La penalización establecida en la presente cláusula se aplicará sin necesidad de procedimiento especial ni requerimiento privado o judicial diferente de la notificación de incumplimiento referida. Para dicho efecto, el presente contrato presta por sí solo mérito ejecutivo. Por el pago de la pena estipulada en esta cláusula no se entiende extinguida la obligación principal, por consiguiente, **AGROSAVIA** queda facultada para exigir, además, la indemnización plena de perjuicios y a darlo por terminado por justa causa sin que haya lugar a contraprestación alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, salvo la correspondiente a los servicios recibidos a satisfacción por **AGROSAVIA** y previa aplicación del párrafo siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente a **AGROSAVIA** y esta se reserva el derecho de retener de los pagos causados en virtud del mismo, las sumas de dinero que resulten de la aplicación de esta cláusula. En caso de que no fuere posible debitar las sumas en mención de los valores pendientes de pago, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar dichas sumas a favor de **AGROSAVIA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento efectuado por **LA CORPORACIÓN**.

VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIONES. - Toda modificación que se pretenda introducir al presente contrato deberá constar por escrito y provenir del mutuo acuerdo de **LAS PARTES**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. - Durante el plazo de ejecución del contrato y, posteriormente, de forma indefinida, **LAS PARTES** se obligan a mantener en absoluta reserva y a abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos y la información respecto de la cual tengan conocimiento en desarrollo del presente contrato. El incumplimiento, por acción u omisión, de la presente cláusula dará sustento al inicio de las acciones contractuales, legales o administrativas contempladas en la legislación privada colombiana.

VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. - **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **AGROSAVIA** por cualquier reclamo contractual, extracontractual o de otro tipo que llegare a efectuar un tercero que compruebe haber sido afectado por la conducta del equipo de trabajo de este y con ocasión de la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. AFILIACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL. - **EL CONTRATISTA** se obliga a afiliar y mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002y a presentar a **AGROSAVIA** los comprobantes respectivos cuando estos le sean solicitados o resulten obligatorios o necesarios.

TRIGÉSIMA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. - **LAS PARTES** manifiestan que los datos personales que sean entregados con ocasión de este instrumento o los demás vínculos negociales que de él se deriven fueron/serán obtenidos de manera leal y lícita de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único 1074 de 2015, las Circulares de la Superintendencia de Industria y Comercio y las normas que las

Centro de Investigación La Libertad
Km. 17, vía Puerto López, Meta
Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802
Cel: (+57) 318 360 9617
Línea nacional: 01 8000 121515
www.agrosavia.co



complementen, modifiquen, sustituyan y adicionen y todas aquellas aplicables al tratamiento de datos personales, información sensible y habeas data.

Igualmente, **LAS PARTES** declaran que, con ocasión del presente contrato, autorizan a la otra parte, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para que la información de carácter personal, financiero y legal que exista o se recolecte en bases de datos y de la cual sean titulares, encargados o responsables del tratamiento, se use, circule, comparta, actualice, suprima, inactive, almacene, transfiera y transmita tanto nacionalmente como internacionalmente, sin que dicha situación represente comercialización de la misma, siempre que exista autorización previa otorgada por el titular de la información personal o el tratamiento sea permitido por la ley sin autorización previa; se realice en ejecución del objeto y propósitos misionales de cada entidad y se dé cumplimiento a los fines establecidos en sus Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

El titular de la información personal tratada por cualquiera de **LAS PARTES** podrá ejercer los derechos que le otorga la Ley para acceder, actualizar, obtener prueba de autorización y oposición, rectificar, presentar quejas, suprimir o a revocar la autorización y contenido sobre los datos otorgados o de los que es titular, encargado o responsable.

LAS PARTES deberán garantizar que el citado tratamiento se haga de conformidad con las normas antes enunciadas o las que las sustituyan o complementen y con sus Políticas de Tratamiento de Datos Personales, así como, que los mecanismos a través de los cuales se lleve a cabo el tratamiento son seguros, confidenciales y están respaldados por procedimientos encaminados al efectivo cumplimiento de los derechos establecidos en favor del titular de la información.

Cada parte actúa como tercero de buena fe frente a la información personal que le sea entregada, por lo que en caso de presentarse alguna queja, reclamo, sanción o indemnización por falta de legitimidad de una de **LAS PARTES**, en cuanto al tratamiento de datos personales suministrados para el desarrollo de este instrumento o de los que se deriven de él, agotará el procedimiento previsto en su Política de Tratamiento de Datos Personales y asumirá toda la responsabilidad frente al titular del dato y las autoridades.

PARÁGRAFO. Si con ocasión del objeto previsto en el presente instrumento, **EL (LA) CONTRATISTA** debe realizar el tratamiento de datos personales, se compromete con **LA CORPORACIÓN** a consultar y aplicar el procedimiento establecido para la recolección y tratamiento de la información y la Política de Tratamiento de la Información y Datos Personales de **AGROSAVIA**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN. - En caso de contradicción entre lo dispuesto en la invitación, la propuesta, el presente contrato y sus anexos, prevalecerá lo establecido en este último.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. NORMATIVIDAD APLICABLE. - El presente Acuerdo se rige por las normas del derecho privado colombiano que le sean aplicables, así como aquellas particulares que apliquen al objeto del contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO. - Para todos los efectos legales, **LAS PARTES** acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, Meta y aceptan que para efecto de notificaciones las siguientes direcciones en las que se entenderán surtidas en debida forma, así:

Centro de Investigación La Libertad
Km. 17, vía Puerto López, Meta
Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802
Cel: (+57) 318 360 9617
Línea nacional: 01 8000 121515
www.agrosavia.co

Contrato Nro. 000-013-2022/411
AGROSAVIA - UT MONIS-IAMP
Página 21 de 22



AGROSAVIA	UNIÓN TEMPORAL MONIS-IAMP
Kilómetro 17 vía Puerto López, Meta Correos electrónicos: afiallo@agrosavia.co jmoralesl@agrosavia.co	Carrera 17 No. 17-57 Barrio San Vicente – Saravena, Arauca Correo electrónico: carlosmonis@monisarquitectos.com

VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS. - Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

1. Invitación enviada por **AGROSAVIA** el veintiséis (26) de abril de 2022 en el Evento Nro. 84284 (Etapa Habilitante), trece (13) de mayo y dieciocho (18) de mayo 2022 mediante los Eventos No. 85398 y 86131, (etapas de ajuste documental), respectivamente, veintisiete (27) de mayo de 2022 en el Evento No. 86480 (etapa de presentación de la oferta) y treinta (30) de junio de 2022 en el Evento No. 88878 (etapa de ajuste de presentación de la oferta)
2. Documentos presentados por **EL CONTRATISTA** de fecha nueve (9) de mayo de 2022 (Etapa Habilitante), quince (15) y veintinueve (29) de mayo de 2022 (Etapas de ajuste documental), quince (15) de junio de 2022 (Etapa de presentación de la Oferta) y cinco (5) de julio de 2022 (etapa de ajuste de presentación de la oferta)
3. Los demás que se deriven de la celebración, ejecución y terminación del contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS. - Todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se ocasionen para la legalización del presente contrato o su desarrollo, lo mismo que los de sus prórrogas, pólizas, pagos de impuestos, si a ello hubiere lugar, corren exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**.

TRIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la última de las firmas de **LAS PARTES** y la aprobación de las garantías por parte de **AGROSAVIA** e inicia su ejecución con la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO. Para la suscripción del acta de inicio **EL CONTRATISTA** debe entregar los siguientes documentos dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del presente contrato:

- i. Presentación de Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a las actividades de ejecución de la obra.
- ii. Hojas de vida y soportes de experiencia del personal requerido.
- iii. Cronograma detallado de las actividades con la respectiva descripción básica de cada una y el tiempo estimado de ejecución expresado en barras Gantt, incluir ruta crítica.
- iv. Plan de inversión del anticipo
- v. Protocolo de bioseguridad de la empresa.
- vi. Certificado(s) de afiliación vigente del sistema de Seguridad Social (pensión, riesgos laborales y salud del personal que ejecutará la obra del contrato. La afiliación debe ser continua y permanente durante la ejecución del proyecto.
- vii. Plan de calidad (materiales, herramientas y equipos).
- viii. Pólizas aprobadas.
- ix. Certificado del cumplimiento de los requisitos mínimos de la implementación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 expedido por la

Centro de Investigación La Libertad
Km. 17, vía Puerto López, Meta
Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802
Cel: (+57) 318 360 9617
Línea nacional: 01 8000 121515
www.agrosavia.co



Contrato Nro. 000-013-2022/411
AGROSAVIA - UT MONIS-IAMP
Página 22 de 22



Administradora de Riesgos Laborales, o registro de la autoevaluación no mayor a un año firmada por el Representante

Estos documentos serán revisados y aprobados por la supervisión del contrato y el Departamento de Gestión Humana, según aplique, de acuerdo con el procedimiento establecido por **AGROSAVIA**, previo a la suscripción del acta de inicio.

EL CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento de la Guía [AR-G-05] REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES de **AGROSAVIA**, según aplique en las actividades a realizar, así como lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1443 de 2014

LAS PARTES manifestamos libremente que hemos procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, y lo suscribimos a través del mecanismo de firma electrónica Docusign® con la consecuente notificación de documento completado.

Por **AGROSAVIA**,
Fecha: 25 de agosto de 2022 | 10:10 AM SAPST

JORGE MARIO DÍAZ LUENGAS
Representante Legal

Por **UNIÓN TEMPORAL MONIS-IAMP**
Fecha: 29 de agosto de 2022 | 4:59 PM SAPST

CARLOS ANTONIO MONIS ORTIZ
Representante Legal

Vo.Bo. DAF AHURTADO

Vo. Bo. OAJ MDELGADO AJIMENEZ

Vo. Bo. CAF (E) DMOLINA

Vo.Bo. Área técnica JMORALES

Elaboró ASIERRA

Centro de Investigación La Libertad
Km. 17, vía Puerto López, Meta
Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802
Cel: (+57) 318 360 9617
Línea nacional: 01 8000 121515
www.agrosavia.co



Entre los suscritos, **JORGE MARIO DÍAZ LUENGAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.386.288 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal de **LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – AGROSAVIA**, identificada con NIT 800.194.600-3, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., entidad pública descentralizada indirecta, con fines científicos y tecnológicos, sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá D.C., regida por las normas del derecho privado colombiano, en especial por las prescripciones del Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil, con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 141 de siete (7) de abril de 1993 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la misma ciudad, quien en adelante y se denominará **AGROSAVIA, LA CORPORACIÓN** o **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **CARLOS ANTONIO MONIS ORTIZ** identificado con la cédula extranjería Nro. 427.539, quien actúa como Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL MONIS-IAMP**, domiciliada en el municipio de Saravena, Arauca, integrada por **MONIS ARQUITECTOS S.A.S.**, con NIT 900.796.832-1 y un porcentaje de participación del ochenta por ciento (80%) y **IAMP INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT 901.403.937-4 y un porcentaje de participación del veinte por ciento (20%), respectivamente, que se organizan a través de un esquema de responsabilidad solidaria, según consta en documento de constitución de unión temporal suscrito el nueve (9) de mayo de 2022 por los representantes legales de ambas personas jurídicas, que en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA** o **UNIÓN TEMPORAL MONIS-IAMP**, quienes conjuntamente nos llamaremos **LAS PARTES**, acordamos suscribir el presente Otrosí Nro. 01 al **CONTRATO Nro. 000-013-2022/411** sujeto a las cláusulas que en adelante se relacionan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintinueve (29) de agosto de 2022, entre **AGROSAVIA** y **EL CONTRATISTA** se celebró el contrato Nro. 000-013-2022/411, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE BENEFICIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL CACAO CON UNA CAPACIDAD DE 13 TONELADAS, BAÑOS Y CASETA DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE COOMPROCAR”**.
2. Que según la cláusula cuarta del contrato, el plazo para la ejecución del mismo será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que los requisitos de perfeccionamiento del contrato ocurrieron el veintinueve (29) de agosto de 2022, con la firma del contrato y el de ejecución, el once (11) de noviembre de 2022, con la suscripción del acta de inicio, por lo que el plazo empezó a computarse desde el once (11) de noviembre de 2022 hasta el diez (10) de marzo de 2023.
4. Que la cláusula quinta, indica: **“VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos legales, contractuales, presupuestales y tributarios, el valor del presente contrato será la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido el IVA, valor discriminado de la siguiente manera:**

COSTO DIRECTO		\$ 995.272.456
ADMINISTRACIÓN	12%	\$ 119.432.695
IMPREVISTOS	5%	\$ 49.763.623
UTILIDAD	3%	\$ 29.858.174
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	\$ 5.673.053
COSTO TOTAL CONTRATO		\$ 1.200.000.000



PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos para el pago del valor del presente contrato provienen del Sistema General de Regalías, específicamente, del proyecto denominado “Implementación de estrategias agroforestales y vinculación de avances en el manejo agronómico y poscosecha de nuevos clones, para mejorar la productividad y calidad del cacao en el departamento de Arauca”, identificado con el código BPIN: 2018000100148 y en el cual **AGROSAVIA** tiene el rol de ejecutora.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del contrato establecido en la presente cláusula comprende todos los costos directos e indirectos, incluido el AIU (administración, imprevistos y utilidad) e IVA, valor de impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, como en el departamental y municipal, pólizas, desplazamientos, viáticos u otros costos que se causen en razón a la presentación de la propuesta, suscripción, desarrollo y ejecución del contrato u orden de compra, por ende, **EL CONTRATISTA** no puede exigir posteriormente a **AGROSAVIA** el pago de valores adicionales.

PARÁGRAFO TERCERO. El **CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje de imprevistos siempre y cuando el mismo se cause en cumplimiento del objeto del presente contrato, previa justificación que deberá soportarse en debida forma por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobarse por el delegado para ejercer la supervisión en nombre de **AGROSAVIA**. El reconocimiento y pago total o parcial del porcentaje de imprevistos en favor de **EL CONTRATISTA** será procedente única y exclusivamente cuando este logre probar en debida forma no solo la ocurrencia de los hechos imprevistos sino la inexistencia de hechos, acciones u omisiones imputables a él en relación con dicha ocurrencia y el costo de dichos imprevistos. La ocurrencia y soporte de los imprevistos serán revisados durante la ejecución del proyecto, y su pago, de ser procedente, se verificará en el acta de recibo final y último pago.

En caso de no causarse ningún imprevisto o no probarse en debida forma las condiciones ya reseñadas, el valor correspondiente al porcentaje de imprevistos será descontado del valor total del contrato y adicionarse al contrato en caso de requerirse obras extras no previstas en el presupuesto inicial o la ejecución de mayores cantidades.

PARÁGRAFO CUARTO. **AGROSAVIA** no pagará ningún valor asociado a transporte, alimentación, hospedaje y desplazamientos del personal de **EL CONTRATISTA** que permanezca o visite el lugar de ejecución del presente contrato pues tales costos serán asumidos directamente por **UNIÓN TEMPORAL MONIS-IAMP**.

5. Que el contrato citado ha sido objeto de suspensión según se detalla en la siguiente tabla:

Nro.	Fecha de suscripción	Concepto
Acta de suspensión No. 1	1 de diciembre de 2022	Suspender el contrato desde el primero (1) de diciembre de 2022 hasta el catorce (14) de enero de 2023
Prórroga No. 1 a la suspensión No. 1	12 de enero de 2023	Prorrogar la suspensión del contrato desde el quince (15) de enero de 2023 hasta el catorce (14) de febrero de 2023
Prórroga No. 2 a la suspensión No. 1	15 de febrero de 2023	Prorrogar la suspensión del contrato desde el quince (15) de febrero de 2023 hasta el catorce (14) de marzo de 2023



Nro.	Fecha de suscripción	Concepto
Acta de reinicio No. 1	14 de marzo de 2023	Realizar el reinicio del contrato desde el catorce (14) de marzo de 2023, por lo cual la fecha de terminación del contrato queda hasta el veintiuno (21) de junio de 2023

6. Que mediante comunicación del doce (12) de abril de 2023, el supervisor del contrato solicitó la elaboración del Otrosí Nro. 01, así:

- a. *Modificación del Anexo Nro. 01, por ajuste de las cantidades de obra, en el cual se detectaron cantidades mayores y menores cantidades en la ejecución, además de inclusión de actividades, para dar cumplimiento al objeto contractual y de acuerdo con los ajustes a los diseños arquitectónicos, Estructurales, Redes de Contra Incendio e hidrosanitarios, estas actividades se relacionan a continuación con su respectiva justificación:*

ACTIVIDADES LOTE ARAUQUITA COOMPROCAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
			CONTRATADA	AJUSTADA
1.1	Limpieza, descapote y retiro de sobrantes del área de terreno a trabajar	M2	100	391.66
	<i>Justificación modificación en mayor cantidad actividad 1.1</i>			
	<i>El área a construir aumenta al revisar a detalle las cantidades.</i>			
1.5	Campamento 18 m2	Un	1	0.00
	<i>Justificación modificación en menor cantidad actividad 1.5</i>			
	<i>Según el desarrollo de la obra y la necesidad de espacio para almacenar materiales de la obra.</i>			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
			AJUSTADA	UNITARIO
1.6	Campamento 34 m2.	un	1	\$ 15,000,000
	<i>Justificación nueva cantidad actividad 1.6</i>			
	<i>Según el desarrollo de la obra y la necesidad de espacio para almacenar materiales de la obra.</i>			
1.7	Cerramiento polisombra a 2m	ml	123	\$ 10,000
	<i>Justificación nueva cantidad actividad 1.7</i>			
	<i>En el desarrollo de la obra se necesitó esta actividad para la protección y privacidad de esta.</i>			
1.8	Apertura de puerta en valla (demolición vallado existente, desmonte de malla eslabonada e instalación de puerta provisional)	un	1	\$ 450,000



	Justificación nueva cantidad actividad 1.8
	<i>En la ejecución de esta se requirió del acceso para el ingreso del material al área de la construcción de la obra.</i>

ACTIVIDADES CENTRAL DE BENEFICIO - BAÑOS Y CASETA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
			CONTRATADA	AJUSTADA
1.1	Replanteo topográfico.	m2	312	391.66
	Justificación modificación en mayor cantidad actividad 1.1			
	<i>El área por construir aumenta al revisar a detalle las cantidades.</i>			
1.2	Excavación mecánica.	m3	169	659.72
	Justificación modificación en mayor cantidad actividad 1.2			
	<i>Según el rediseño de cimentación, la cimentación debe ejecutarse a mayor profundidad para así poder cimentar sobre estratos por debajo de las arcillas y estables.</i>			
1.3	Relleno y compactación con material del sitio.	m3	219	369.24
	Justificación modificación en mayor cantidad actividad 1.3			
	<i>Según el rediseño de cimentación, la cimentación debe ejecutarse a mayor profundidad para así poder cimentar sobre estratos por debajo de las arcillas y estables</i>			
1.4	Relleno en recebo común e=15 cm, compactación mecánica al 95% del Proctor modificado.	m3	61	0.00
	Justificación modificación en menor cantidad actividad 1.4			
	<i>Según el rediseño de la cimentación y al revisar a detalle las cantidades, se disminuye por cambio de especificaciones técnicas previsto en el diseño.</i>			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD AJUSTADA	VALOR UNITARIO
1.5	Corte manual de losa de concreto existente	ml	442.05	\$ 50,000
	Justificación nueva cantidad actividad 1.5			
	<i>Al existir una losa inicial en el área donde se construye el edificio principal. Se hace necesario el corte de ésta siguiendo el replanteo de la nueva cimentación.</i>			
1.6	Demolición manual de losa de concreto existente	m2	225.3	\$ 98,500
	Justificación nueva cantidad actividad 1.6			
	<i>Al existir una losa inicial en el área donde se construye el edificio principal. Se hace necesario el corte de ésta siguiendo el replanteo de la nueva cimentación.</i>			

1.7	Demolición de cerramiento exterior	ml	40.6	\$ 85,000
	Justificación nueva cantidad actividad 1.7			
	Por otro lado, para el replanteo de la zona de caseta de vigilante se hace necesario demoler parte del cerramiento existente.			
1.8	Relleno en recebo común e=30 cm, compactación mecánica al 98% del Proctor modificado.	m3	112.47	\$ 58,500
	Justificación nueva cantidad actividad 1.8			
	Según rediseño de la cimentación esta actividad es requerida por el cambio de la especificación técnica.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
			CONTRATADA	AJUSTADA
2.1	Pilotes fundidos in situ d=0,2 mts L= 6mts.	ml	907	0.00
	Justificación modificación en menor cantidad actividad 2.1			
	Según el rediseño de cimentación no se realiza este sistema de cimentación.			
2.2	Construcción de zapatas concreto corriente 3500 PSI en grava común. Incluye todos los elementos y/o servicios necesarios para su correcta y segura construcción y funcionamiento.	m3	13	28.81
	Justificación modificación en mayor cantidad actividad 2.2			
	Según el rediseño de cimentación, las dimensiones de las zapatas son mayores que las iniciales y situadas a mayor profundidad.			
2.3	Construcción de vigas de cimentación en concreto corriente 3500 PSI en grava común. Incluye todos los elementos y/o servicios necesarios para su correcta y segura construcción y funcionamiento.	m3	9	15.02
	Justificación modificación en mayor cantidad actividad 2.3			
	Según el rediseño de cimentación, la construcción de las vigas de cimentación aumenta.			
2.4	Suministro de concreto corriente 3500 PSI e =0,15 cm para fundir placa de cimentación en grava común. Incluye todos los elementos y/o servicios necesarios para su correcta y segura construcción y funcionamiento.	m2	311.5	321.33
	Justificación modificación en mayor cantidad actividad 2.4			
	Incluye todos los elementos y/o servicios necesarios para su correcta y segura construcción y funcionamiento: Esta actividad aumenta al incluir la placa de la caseta de vigilancia.			
2.5	Suministro e instalación de acero figurado de 60000 PSI para cimentación. Incluye alambre negro y todos los elementos y/o servicios necesarios para su correcta y segura construcción y funcionamiento.	kg	15277.6	4502.30



Justificación modificación en menor cantidad actividad 2.5				
Según el rediseño de cimentación y la variación debida al cambio de la cimentación. Existe una gran disminución en los kilos de acero debido a la reducción de acero en el pilotaje.				
2.6	Concreto ciclópeo. (Concreto 17Mpa 60% - Piedra 40%)	m3	4.1	67.70
	Justificación modificación en mayor cantidad actividad 2.6			
	Esta actividad aumenta por los rediseños de la cimentación que al aumentar el área de zapatas en contacto con el terreno aumenta igualmente el concreto ciclópeo necesario ya que asimismo éste se ha vertido para construir base de cimentación resistente.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD AJUSTADA	VALOR UNITARIO
2.7	Relleno sobre losa existente de material subbase aporte	m3	80.33	\$ 58,500
	Justificación nueva cantidad actividad 2.7			
	Por nivelación topográfica ya que la nueva zona donde se construye el edificio presenta un desnivel de unos 15 cm hacia la calle.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD AJUSTADA
3.1	Construcción de columnas en concreto de 3500 PSI. Incluye todos los elementos y/o servicios necesarios para su correcta y segura construcción y funcionamiento.	m3	2.70	15.37
	Justificación modificación en mayor cantidad actividad 3.1			
	Esta actividad aumenta por el rediseño estructural.			
3.2	Suministro de concreto de 3500 PSI para fundir vigas cubiertas. Incluye todos los elementos y/o servicios necesarios para su correcta y segura construcción y funcionamiento.	m3	8.67	11.88
	Justificación modificación en mayor cantidad actividad 3.2			
	Esta actividad aumenta por el rediseño estructural y la revisión a profundidad de las cantidades de obra.			
3.3	Suministro e instalación de acero figurado de 60000 PSI para columnas y vigas. Incluye Alambre Negro. Incluye todos los elementos y/o servicios necesarios para su correcta y segura construcción y funcionamiento.	kg	3512.77	5269.11
	Justificación modificación en mayor cantidad actividad 3.3			
	Esta actividad aumenta por el rediseño estructural y de cimentación.			



4.1	Suministro e instalación de cercha en perfil cuadrado de 100x100x3mm en los travesaños principales con perfil cuadrado de 70x70x2 mm en los travesaños diagonales y ortogonales. Incluye soldadura, masillado y pintura 2 en 1 Negra esmalte, perforaciones, anclajes, epóxico, platina 1"x1/8" para tensores y todos los elementos y/o servicios necesarios para su correcta y segura construcción y funcionamiento.	kg	2492.00	0.00
	Justificación modificación en menor cantidad actividad 4.1			
	Según el rediseño estructural, al cambiar la tipología de cerchas a perfil HEA 220 no se requiere el uso de estos perfiles.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD AJUSTADA	VALOR UNITARIO
4.5	Suministro e instalación de cercas de perfiles HEA 220 para soporte de estructura. Incluye soldadura, masillado y pintura 2 en 1 Negra esmalte, perforaciones, anclajes, epóxico, platina 1"x1/8" para tensores y todos los elementos y/o servicios necesarios para su correcta y segura construcción y funcionamiento.	kg	3120.9	\$ 15,000
	Justificación nueva cantidad actividad 4.5			
	Según optimización y rediseño estructural se modifica los perfiles de la estructura metálica.			
4.6	Suministro e instalación de subestructura metálica de sujeción de muro inclinado conformado por perfiles HEA 140, incluido soldadura e imprimación pintura 2 en 1 negra esmalte y/o servicios necesarios para su correcta y segura construcción y funcionamiento.	kg	533.52	\$ 15,000
	Justificación nueva cantidad actividad 4.6			
	Según rediseño estructural se incluye una subestructura metálica.			
4.7	Suministro e instalación de platina pi de 200x200 mm de 1/4" conexión a columnas. Incluye pernos de anclaje de 1/4" de 200x200 mm, ángulos de 2"x3/16" y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	6	\$ 70,000
	Justificación nueva cantidad actividad 4.7			
	Según rediseño estructural se incluye la instalación de las platinas de conexión a las columnas.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD AJUSTADA
5.1	Suministro e instalación cubierta tipo sándwich con fibra de vidrio Hunter Douglas. Incluye ganchos, amarres, tejas, tapas plásticas y todos los elementos y/o servicios necesarios para su correcta y segura construcción y funcionamiento.	m2	282.08	339.95



	Justificación modificación en mayor cantidad actividad 5.1			
	En la optimización del diseño arquitectónico y en la implantación de la estructura, aumenta el área de la cubierta.			
6.3	Construcción de muro inclinado con ladrillo abuzardado según diseño arquitectónico. Incluye todos los elementos y/o servicios necesarios para su correcta y segura construcción y funcionamiento.	m2	84.08	0.00
	Justificación modificación en menor cantidad actividad 6.3			
	Según el rediseño estructural, no se requiere de esta actividad, ya que se optimiza con el rediseño y aparece la subestructura principal de sujeción de muro inclinado.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD AJUSTADA	VALOR UNITARIO
6.4	Construcción de muro inclinado según diseño arquitectónico, conformado por panel autoportante sandwich sobre subestructura de perfilería metálica en L40 y acabado exterior en lámina de cemento atornillada a subestructura y revestimiento moncapa.	m2	64.35	\$ 320,200
	Justificación nueva cantidad actividad 6.4			
	Según el rediseño estructural se incluye la optimización del muro inclinado con una subestructura principal de sujeción en perfil metálico L40.			
13.7	Tubo rígido de EMT 1/2"	ml	70	\$ 13,566
	Justificación nueva cantidad actividad 13.7			
	Según el rediseño hidrosanitario se optimiza el sistema de contraincendios.			
13.8	Cable unipolar ES07Z1-K (AS), siendo su tensión asignada de 450/750 V,a1 según UNE-EN 50575, con conductor multifilar de cobre clase 5 (-K) de 1,5 mm² de sección, con aislamiento de compuesto termoplástico a base de poliolefina libre de halógenos con baja emisión de humos y gases corrosivos	ml	220	\$ 7,893
	Justificación nueva cantidad actividad 13.8			
	Según el rediseño hidrosanitario se optimiza y mejora el sistema de contraincendios.			
13.9	Detector óptico de humos convencional, de ABS color blanco, formado por un elemento sensible a humos claros, para alimentación de 12 a 30 Vcc, con doble led de activación e indicador de alarma color rojo, salida para piloto de señalización remota y base universal. Incluso elementos de fijación	un	8	\$ 490,000
	Justificación nueva cantidad actividad 13.9			
	Según el rediseño hidrosanitario se optimiza y mejora el sistema de contraincendios.			
13.10	Pulsador de alarma convencional de rearme manual, de ABS color rojo, protección IP 41, con led indicador de alarma color rojo y llave de rearme. Incluso elementos de fijación.	un	2	\$ 371,736



Justificación nueva cantidad actividad 13.10				
Según el rediseño hidrosanitario se optimiza y mejora el sistema de contraincendios.				
13.11	Sirena electrónica, luz estroboscópica de color rojo, con señal acústica, alimentación a 24 Vcc, potencia sonora de 100 dB a 1 m y consumo de 14 mA, para instalar en paramento interior. Incluso elementos de fijación.	un	2	\$ 418,541
Justificación nueva cantidad actividad 13.11				
Según el rediseño hidrosanitario se optimiza y mejora el sistema de contraincendios.				
13.12	Central de detección automática de incendios, convencional, microprocesada, de 2 zonas de detección, con caja metálica y tapa de ABS, con módulo de alimentación, rectificador de corriente y cargador de batería, panel de control con indicador de alarma y avería y conmutador de corte de zonas.	un	1	\$ 7,200,000
Justificación nueva cantidad actividad 13.12				
Según el rediseño hidrosanitario se optimiza y mejora el sistema de contraincendios.				
13.13	Caja derivación	un	12	\$ 17,131
Justificación nueva cantidad actividad 13.13				
Según el rediseño hidrosanitario se optimiza y mejora el sistema de contraincendios.				
13.14	Extintores	un	3	\$ 435,243
Justificación nueva cantidad actividad 13.14				
Según el rediseño hidrosanitario se optimiza y mejora el sistema de contraincendios.				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD AJUSTADA
14.1	Suministro e instalación de salida 1 Ø tomacorriente normal-PVC 3/4".	un	3.00	8.00
Justificación modificación en mayor cantidad actividad 14.1				
Según el rediseño hidrosanitario se optimiza y mejora el sistema de contraincendios.				
14.2	Suministro e instalación de salida 2 Ø + GND-PVC 3/4".	un	1.00	0.00
Justificación modificación en menor cantidad actividad 14.2				
Esta actividad disminuye debido a la optimización y rediseño de la red eléctrica para un mejor funcionamiento de los sistemas contraincendios y abastecimiento eléctrico.				
14.4	Suministro e instalación de salida general de iluminación EMT- 3/4".	un	35.00	37.00
Justificación modificación en mayor cantidad actividad 14.4				
Esta actividad aumenta debido a la optimización y rediseño de la red eléctrica para un mejor funcionamiento de los sistemas contraincendios y abastecimiento eléctrico.				
14.5	Suministro e instalación de salida interruptor sencillo-PVC 1/2".	un	3.00	7.00



	Justificación modificación en mayor cantidad actividad 14.5			
	<i>Esta actividad aumenta debido a la optimización y rediseño de la red eléctrica para un mejor funcionamiento de los sistemas contraincendios y abastecimiento eléctrico.</i>			
14.6	Suministro e instalación de salida interruptor doble-PVC 1/2".	Un	4.00	1.00
	Justificación modificación en menor cantidad actividad 14.6			
	<i>Esta actividad disminuye debido a la optimización y rediseño de la red eléctrica para un mejor funcionamiento de los sistemas contraincendios y abastecimiento eléctrico.</i>			
	Suministro e instalación de tablero 2 Ø, 8 circuitos con puerta, 2F+N+GND (incluye 8 interruptores enchufables).	un	1.00	0.00
14.7	Justificación modificación en menor cantidad actividad 14.7			
	<i>Esta actividad disminuye debido a la optimización y rediseño de la red eléctrica para un mejor funcionamiento de los sistemas contraincendios y abastecimiento eléctrico.</i>			
14.9	Suministro e instalación de luminaria CLX L24 1500LM HEF WDL MVOLT GZ10 40K 90CRI WH o similar. Incluye accesorios de anclaje y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1.00	0.00
	Justificación modificación en menor cantidad actividad 14.9			
	<i>Esta actividad disminuye debido a la optimización y rediseño de la red eléctrica para un mejor funcionamiento de los sistemas contraincendios y abastecimiento eléctrico.</i>			
	Suministro e instalación de Luminaria CLX L36 5250LM SEF WDL MVOLT GZ10 30K 80CRI o similar. Incluye accesorios de anclaje y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1.00	0.00
14.10	Justificación modificación en menor cantidad actividad 14.10			
	<i>Esta actividad disminuye debido a la optimización y rediseño de la red eléctrica para un mejor funcionamiento de los sistemas contraincendios y abastecimiento eléctrico.</i>			
14.11	Suministro e instalación de luminaria 6" RECESSED RETROFIT TRIM MODULE WHITE BAFFLE. Incluye accesorios de anclaje y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	10.00	0.00
	Justificación modificación en menor cantidad actividad 14.11			
	<i>Esta actividad disminuye debido a la optimización y rediseño eléctrico.</i>			
	Suministro e instalación de Reflector 3500lm TWR1 LED WALLPACK o similar. Incluye accesorios de anclaje y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	13.00	0.00
14.12	Justificación modificación en menor cantidad actividad 14.12			
	<i>Esta actividad disminuye debido a la optimización y rediseño eléctrico.</i>			
14.13	Suministro e instalación de CLX L96 10000LM SEF WDL MVOLT GZ10 40K 90CRI WH o similar. Incluye accesorios de anclaje y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	6.00	0.00
	Justificación modificación en menor cantidad actividad 14.13			
	<i>Esta actividad disminuye debido a la optimización y rediseño eléctrico.</i>			



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
			AJUSTADA	
14.15	Suministro e instalación de salida de iluminación exterior en tubería IMC 1/2"	un	11	\$ 178,500
	Justificación nueva cantidad actividad 14.15			
	Esta actividad aumenta debido a la optimización y rediseño eléctrico.			
14.16	Suministro e instalación de tablero trifásico 12 circuitos con puerta, 2F+N+GND (incluye 12 interruptores enchufables y totalizador).	un	1	\$ 1,830,560
	Justificación nueva cantidad actividad 14.16			
	Esta actividad aumenta debido a la optimización y rediseño eléctrico.			
14.17	Suministro e instalación de luminaria de SALIDA P33718 de SYLVANIA. Incluye accesorios de anclaje y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	2	\$ 195,000
	Justificación nueva cantidad actividad 14.17			
	Esta actividad aumenta debido a la optimización y rediseño de la red eléctrica para un mejor funcionamiento de los sistemas contraincendios y abastecimiento eléctrico.			
14.18	Suministro e instalación de Luminaria LED HERMÉTICA 50 W DL HIGH FLUX P23950. Incluye accesorios de anclaje y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	18	\$ 245,000
	Justificación nueva cantidad actividad 14.18			
	Esta actividad aumenta debido a la optimización y rediseño de la red eléctrica para un mejor funcionamiento de los sistemas contraincendios y abastecimiento eléctrico.			
14.19	Suministro e instalación de luminaria LED SYLVANIA DE 6W P26395 Incluye accesorios de anclaje y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	11	\$ 152,000
	Justificación nueva cantidad actividad 14.19			
	Esta actividad aumenta debido a la optimización y rediseño de la red eléctrica para un mejor funcionamiento de los sistemas contraincendios y abastecimiento eléctrico.			
14.20	Suministro e instalación de Reflector LED JETAHIGH POWER P23609 de SYLVANIA. Incluye accesorios de anclaje y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	11	\$ 292,000
	Justificación nueva cantidad actividad 14.20			
	Esta actividad aumenta debido a la optimización y rediseño de la red eléctrica para un mejor funcionamiento de los sistemas contraincendios y abastecimiento eléctrico.			



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
			CONTRATADA	AJUSTADA
15.1	Retiro de material de obra, limpieza y aseo general.	m2	311.50	321.33
	Justificación modificación en mayor cantidad actividad 15.1			
	Esta actividad aumenta debido al área construcción.			

ACTIVIDADES URBANISMO ELÉCTRICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
			AJUSTADA	
1.8	Suministro e instalación de transformador en aceite, 13.2/220V, 45 KVA, Instalado en Poste.	un	1	\$ 17,000,000
	Justificación nueva cantidad actividad 1.8			
	Esta actividad aumenta debido a la optimización y rediseño de la red eléctrica para un mejor funcionamiento de los sistemas.			
1.9	Suministro e instalación de Medidor Bifásico Trifilar, 220 Vac. Incluye costos de matrícula y demás trámites pertinentes.	un	1	\$ 10,200,000
	Justificación nueva cantidad actividad 1.8			
	Esta actividad aumenta debido a la optimización y rediseño de la red eléctrica para un mejor funcionamiento de los sistemas.			

ACTIVIDADES URBANISMO CIVIL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
			AJUSTADA	
1.6	Reparación de pared medianera mediante: Suministro y aplicación de pañete impermeabilizado liso muro 1:3. Incluye filos, dilataciones y todos los elementos y/o servicios necesarios para su correcta y segura construcción y funcionamiento + Suministro y aplicación de pintura koraza a dos (2) manos, Incluye todos los elementos y/o servicios necesarios para su correcta y segura construcción y funcionamiento.	m2	50.6	\$ 65,000
	Justificación nueva cantidad actividad 1.6			
	Esta actividad se incluye debido al rediseño arquitectónico.			



ACTIVIDADES REDES HIDROSANITARIAS – CONTRAINCENDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
			CONTRATADA	AJUSTADA
1.2	Construcción de caja de inspección de 80 x 80cm. Incluye materiales, herramientas y demás elementos para su construcción y correcto funcionamiento.	un	1.00	4.00
	Justificación modificación en mayor cantidad actividad 1.2			
	Esta actividad aumenta debido al rediseño hidrosanitario.			
1.4	Sistema integrado pozo séptico 5000 litros. Incluye instalación, materiales, herramientas y demás elementos para su construcción y correcto funcionamiento.	un	1.00	0.00
	Justificación modificación en menor cantidad actividad 1.4			
	Esta actividad disminuye debido al rediseño hidrosanitario.			
1.7	Tanque red contraincendios tipo RTP (panel pernado cónico) en aluminio norma NFPA 22 (unidad de medida m ² de capacidad). Incluye instalación, materiales, herramientas y demás elementos para su construcción y correcto funcionamiento.	m3	230.00	0.00
	Justificación modificación en menor cantidad actividad 1.4			
	Esta actividad disminuye debido al rediseño hidrosanitario.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD AJUSTADA	VALOR UNITARIO
1.10	Tanque de red contraincendios de 50 m3 para almacenamiento de agua, según regulación FDA, en Polietileno, de dimensiones 1180x230x246 cms. Incluye instalación, materiales, herramientas y demás elementos para su construcción y correcto funcionamiento.	un	1	\$ 99,000,000
	Justificación nueva cantidad actividad 1.10			
	Esta actividad se incluye debido a la optimización y rediseño hidrosanitario, ya que en el cálculo de los volúmenes de agua de reserva de almacenamiento dio un valor cercano a los 49 Lts.			
1.11	Grupo de presión para agua sanitaria, con bomba centrífuga multietapas, de acero inoxidable, autoaspirante, caudal máximo 5 m ³ /h, altura máxima de impulsión 42 m, altura máxima de aspiración 8 m, presión máxima de trabajo 8 bar, potencia nominal del motor de 0,55 kW, protección IP42, aislamiento clase F. Incluido acometida a red general y conductos de impulsión hasta tanque elevado.	un	1	\$ 8,000,253
	Justificación nueva cantidad actividad 1.11			
	Esta actividad se incluye debido a la optimización y rediseño hidrosanitario.			



- b. Adición en valor en la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$126.790.075) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para un total de **MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.326.790.075) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**”.

Que todos los documentos que se mencionan en el presente Otrosí forman parte integral del mismo y del Contrato que por éste se modifica.

Teniendo en cuenta lo anterior, **LAS PARTES** acordamos suscribir el presente **Otrosí Nro. 1** modificatorio al contrato Nro. 000-013-2022/411 que se registrará por las normas de derecho privado que le sean aplicables y por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIÓN ANEXO Nro. 01. **LAS PARTES** de común acuerdo convenimos modificar el Anexo Nro. 01 del Contrato Nro. 000-013-2022/411 el cual hace parte integral del mismo, en mayores y menores cantidades de actividades, y la inclusión de actividades no previstas y/o modificadas. De esta manera, se acuerda incorporar al Contrato el Anexo Nro. 1 actualizado conforme las modificaciones realizadas en la presente cláusula, el cual rige a partir de la fecha de firma del presente documento, y, en consecuencia, reemplaza el anterior.

SEGUNDA. ADICIÓN: **LAS PARTES**, de común acuerdo, adicionan el valor del contrato en la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$126.790.075) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para un total de **MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.326.790.075) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, valor discriminado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO		\$1.100.431.347
ADMINISTRACIÓN	12%	\$132.051.762
IMPREVISTOS	5%	\$55.021.567
UTILIDAD	3%	\$33.012.940
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	\$6.272.459
COSTO TOTAL CONTRATO		\$1.326.790.075

PARÁGRAFO. LAS PARTES acordamos que, salvo por las modificaciones expresamente contenidas en esta cláusula, los restantes apartes de esta misma continúan invariables y conservan las condiciones inicialmente pactadas.

TERCERA: GARANTÍAS. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas otorgadas en desarrollo de la Cláusula decimotercera del contrato Nro. 000-013-2022/411, atendiendo a la adición y modificación establecida en el presente Otrosí.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier pago que deba realizarse con posterioridad a la suscripción del presente Otrosí, requiere que el Anexo de Modificación de las Pólizas se encuentre debidamente aprobado por **AGROSAVIA**.



PARÁGRAFO SEGUNDO: EI CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes los amparos previstos durante el plazo total de ejecución del contrato, y a ajustar y/o modificar el valor y su duración, cuando se produzca una modificación contractual que altere tal condición.

OCTAVA. - VALIDEZ: Las demás estipulaciones del contrato Nro. 000-013-2022/411 que no se modifican por medio de este documento, continúan vigentes y conservan plena validez.

NOVENA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente otrosí los siguientes documentos:

1. Solicitud de otrosí
2. Anexo No. 01 actualizado
3. Acta No. 1 Acta de inicio
4. Acta No. 2 Suspensión de Obra.
5. Acta No. 3 Prorroga No. 1 a la suspensión de Obra.
6. Acta No. 4 Prorroga No. 2 a la suspensión de Obra.
7. Acta No. 5 Reinicio de Obra.
8. Acta de aprobación de diseños.
9. Correo electrónico del Contratista del 17 de noviembre de 2022
10. Comunicado del Contratista del 30 de noviembre de 2022.
11. Análisis de precios unitarios enviados por el contratista.
12. Estudios y diseños.

DÉCIMA. - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la última firma de las partes.

LAS PARTES manifestamos libremente que hemos procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, en consecuencia, nos obligamos a todo lo aquí ordenado y manifestado y lo suscribimos, bien mediante firma física en la fecha en que esta se produzca, o a través del mecanismo de firma electrónica por Docusign® con la consecuente notificación de documento completado

Por **AGROSAVIA**

Fecha: 21 de abril de 2023 | 2:18 PM SAPST

JORGE MARIO DÍAZ LUENGAS
Representante Legal

Por **UNIÓN TEMPORAL MONIS-IAMP**

Fecha: 21 de abril de 2023 | 3:19 PM SAPST

CARLOS ANTONIO MONIS ORTIZ
Representante Legal

Vo.Bo. DAF AHURTADO

Vo. Bo. OAJ MDELGAD

Vo. Bo. CAF DELOPE

Vo.Bo. Supervisión AFIALLO JMORALES

Elaboró ASIERRA



Otrosí Nro. 2
Contrato Nro. 000-013-2022/411
AGROSAVIA y UT MONIS-IAMP
Página 1 de 4



JORGE MARIO DÍAZ LUENGAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.386.288 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal de **LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – AGROSAVIA**, identificada con NIT 800.194.600-3, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., entidad pública descentralizada indirecta, con fines científicos y tecnológicos, sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá D.C., regida por las normas del derecho privado colombiano, en especial por las prescripciones del Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil, con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 141 de siete (7) de abril de 1993 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la misma ciudad, que en adelante se denominará **AGROSAVIA, LA CORPORACIÓN** o **CONTRATANTE** y **CARLOS ANTONIO MONIS ORTIZ** identificado con la cédula extranjería Nro. 427.539, quien actúa como Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL MONIS-IAMP**, domiciliada en el municipio de Saravena, Arauca, integrada por **MONIS ARQUITECTOS S.A.S.**, con NIT 900.796.832-1 y un porcentaje de participación del ochenta por ciento (80%) y la sociedad **IAMP INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT 901.403.937-4 y un porcentaje de participación del veinte por ciento (20%), que se organizan a través de un esquema de responsabilidad solidaria, según consta en documento de constitución de unión temporal suscrito el nueve (9) de mayo de 2022 por los representantes legales de ambas personas jurídicas, que en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA** o **UNIÓN TEMPORAL MONIS-IAMP**, y que conjuntamente se denominan **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí Nro. 02 al **CONTRATO Nro. 000-013-2022/411** sujeto a las cláusulas que en adelante se relacionan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintinueve (29) de agosto de 2022, entre **AGROSAVIA** y **EL CONTRATISTA** se celebró el contrato Nro. 000-013-2022/411, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE BENEFICIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL CACAO CON UNA CAPACIDAD DE 13 TONELADAS, BAÑOS Y CASETA DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE COOMPROCAR”**.
2. Que según la cláusula cuarta del contrato, el plazo para la ejecución del mismo será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que los requisitos de perfeccionamiento del contrato se cumplieron el veintinueve (29) de agosto de 2022, con la firma del contrato, y el de ejecución, el once (11) de noviembre de 2022, con la suscripción del acta de inicio, por lo que el plazo de ejecución pactado empezó a computarse desde el once (11) de noviembre de 2022 y en principio se extendería hasta el 10 de marzo de 2023, considerando que, de acuerdo con la cláusula cuarta, – *“El plazo para la ejecución de contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”*
4. Que el contrato ha sido objeto de suspensiones y modificaciones que se detallan en el siguiente cuadro:



Tel: (+57) 601 422 7300
Línea nacional: 01 8000 121515



Otrosí Nro. 2
Contrato Nro. 000-013-2022/411
AGROSAVIA y UT MONIS-IAMP
Página 2 de 4



Nro.	Fecha de suscripción	Concepto
Acta de suspensión No. 1	1 de diciembre de 2022	Suspender el contrato desde el primero (1) de diciembre de 2022 hasta el catorce (14) de enero de 2023
Prórroga No. 1 a la suspensión No. 1	12 de enero de 2023	Prorrogar la suspensión del contrato desde el quince (15) de enero de 2023 hasta el catorce (14) de febrero de 2023
Prórroga No. 2 a la suspensión No. 1	15 de febrero de 2023	Prorrogar la suspensión del contrato desde el quince (15) de febrero de 2023 hasta el trece (13) de marzo de 2023
Acta de reinicio No. 1	14 de marzo de 2023	Reinicio de la ejecución del contrato a partir del catorce (14) de marzo de 2023, por lo cual la fecha de terminación del contrato queda hasta el veintiuno (21) de junio de 2023
Otrosí No. 1	21 de abril de 2023	1. Modificación anexo nro. 01. 2. Adicionar el valor del contrato en la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$126.790.075) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para un total de MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.326.790.075) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Acta de suspensión No. 2	16 de junio de 2023	Suspender el contrato desde el dieciséis (16) de junio de 2023 hasta el veinte (20) de junio de 2023
Acta de reinicio No. 2	21 de junio de 2023	Reinicio de la ejecución del contrato a partir del veintiuno (21) de junio de 2023, por lo cual la fecha de terminación del contrato queda hasta el veinticinco (25) de junio de 2023

- Que mediante comunicación del veintiséis (26) de mayo de 2023, **EL CONTRATISTA** solicita *“ampliación de tiempo de 4 meses adicionales en la ejecución del proyecto”*
- Que mediante comunicación del trece (13) de junio de 2023, el supervisor del contrato, Andrés Fabian Fiallo Marmol, solicita *“Realizar la adición de tiempo por cuatro (4) meses contados desde el 22 de junio del 2023 hasta el 21 de octubre de 2023”*
- Que todos los documentos mencionados forman parte integral del presente otrosí y del vínculo negocial que por este se modifica.

De conformidad con las consideraciones anteriores, **LAS PARTES** acordamos suscribir el presente **Otrosí Nro. 2** al contrato Nro. 000-013-2022/411 que se registrá por las normas de derecho privado que le sean aplicables y por las siguientes:



Tel: (+57) 601 422 7300
Línea nacional: 01 8000 121515



Otrosí Nro. 2
Contrato Nro. 000-013-2022/411
AGROSAVIA y UT MONIS-IAMP
Página 3 de 4



CLÁUSULAS

PRIMERA. PRÓRROGA: LAS PARTES, acordamos prorrogar el **CONTRATO Nro. 000-013-2022/411**, por **CUATRO (4) MESES ADICIONALES**, contados a partir del 26 de junio del 2023 y hasta el 25 de octubre de 2023.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá ajustar y dar cumplimiento al cronograma aprobado por la supervisión del **CONTRATO Nro. 000-013-2022/411**.

TERCERA: GARANTÍAS. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas establecidas en la Cláusula decimotercera del Contrato Nro. **000-013-2022/411**, en atención a las modificaciones introducidas mediante el presente otrosí y a hacerla llegar a **AGROSAVIA** para su aprobación, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de este instrumento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier pago que deba realizarse con posterioridad a la suscripción del presente Otrosí, requerirá que el Anexo de Modificación de las Pólizas se encuentre debidamente aprobado por **AGROSAVIA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes los amparos previstos durante el plazo total de ejecución del contrato, y a ajustar y/o modificar el valor y su duración, cuando se produzca una modificación contractual que altere tal condición.

OCTAVA. - VALIDEZ: Las demás estipulaciones del Contrato Nro. 000-013-2022/411 que no se modifican por medio de este documento, continúan vigentes y conservan plena validez.

NOVENA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente otrosí y del contrato que por este se modifica, los siguientes documentos:

1. Solicitud de otrosí
2. Acta No. 1 Acta de inicio
3. Acta No. 2 Suspensión de Obra.
4. Acta No. 3 Prórroga No. 1 a la suspensión de Obra.
5. Acta No. 4 Prórroga No. 2 a la suspensión de Obra.
6. Acta No. 5 Reinicio de Obra.
7. Acta No. 6 Seguimiento al contrato
8. Acta No. 7 Corte de obra No. 1
9. Acta No. 8 Suspensión de Obra No. 2
10. Acta No. 9 Reinicio de Obra No. 2
11. Comunicado del Contratista del 26 de mayo de 2023
12. Cronograma y plan de mejora por parte del contratista

DÉCIMA. - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la última firma de las partes.



Tel: (+57) 601 422 7300
Línea nacional: 01 8000 121515



Otrosí Nro. 2
Contrato Nro. 000-013-2022/411
AGROSAVIA y UT MONIS-IAMP
Página 4 de 4



LAS PARTES manifestamos libremente que hemos procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, en consecuencia, nos obligamos a todo lo aquí ordenado y manifestado y lo suscribimos, bien mediante firma física en la fecha en que esta se produzca, o a través del mecanismo de firma electrónica por DocuSign® con la consecuente notificación de documento completado

Por **AGROSAVIA**

Fecha: 27 de junio de 2023 | 3:38 PM SAPST


JORGE MARIO DÍAZ LUENGAS
Representante Legal

Por **UNIÓN TEMPORAL MONIS-IAMP**

Fecha: 27 de junio de 2023 | 4:15 PM SAPST


CARLOS ANTONIO MONIS ORTIZ
Representante Legal

Vo.Bo. DAF AHURTADO 

Vo. Bo. OAJ MMONTANA  JP BONILLA 

Vo. Bo. CAF DE LOPEZ 

Vo.Bo. Supervisión AFIALLO 

Elaboró ASIERRA 



Tel: (+57) 601 422 7300
Línea nacional: 01 8000 121515

www.agrosavia.co